

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXII ABRIL DE 2017 N° 311

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4483

Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer con carácter de excepción a las normativas vigentes los siguientes usos comerciales, a la construcción ubicada en el predio de la avenida Martín Fierro N° 2921 esquina De La Tropicilla N° 2831, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 73, Parcelas N° 8 y 9, Partidas N° 85.802 y 85.803, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma TRI-LITHON S.A.:

Usos Comerciales:

- Agencia de Remises;
- Agencia de viajes y turismo;
- Academias (Danza, Música y Yoga, etc.);
- Artículos para el Hogar (Alfombras, Empapelados);
- Artículos deportivos;
- Artículos de decoración;
- Bancos, Cajas de Seguridad, Financieras;
- Bazar;
- Bicicletería;
- Boutique;
- Cafetería;
- Centro de estética;
- Centro de diagnóstico por imagen;
- Compañía de Seguros;
- Computación;
- Consultorios médicos;
- Consultorios en general;
- Disquería;
- Estudios profesionales;
- Electrodomésticos;
- Exposición y venta de artesanías;
- Exposición y venta de automotores y motocicletas;
- Fábrica de pastas;
- Farmacia y perfumería;
- Florería;
- Fotografía;
- Galería de Arte;
- Gastronómicos (en general, Restaurant, bar, etc., excepto local bailable);
- Gimnasio;
- Heladería;
- Inmobiliaria;
- Indumentaria y calzado de todo tipo;
- Instrumentos musicales;
- Instituto de belleza;
- Joyerías;
- Juegos inflables;
- Juguetería-librería-papelera;
- Kiosco (Drugstore);
- Laboratorios;
- Locutorio;
- Mueblería;
- Minimercado;

- Banco/ Minibanco;
- Odontología;
- Oficinas privadas en general (comerciales);
- Óptica;
- Panadería;
- Peluquería;
- Perfumería;
- Productos comestibles artesanales;
- Profesionales en general;
- Productos regionales comestibles;
- Telefonía;
- Tintorería;
- Veterinaria;
- Video Club;
- Vinoteca;
- Zapatería y Marroquinería.

Artículo 2º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 336/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4484

Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial a un establecimiento dedicado al rubro "Café, Bar y Restaurante y Venta de Comestibles" ubicado en la avenida Martín Fierro entre De los Reseros y Del Cielito, en el predio denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 23, Parcela 7E, Partida N° 290.701, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **GASTROMARKET S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11421/15 HCD, 4134-026119/15 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 337/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4485 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción con destino a consultorios profesionales, en el predio ubicado en la calle Gral. Carlos María de Alvear N° 1018, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 443, Parcela 24, Partida N° 197.285, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FOLK BAYRES S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12221/16 HCD, 4134-4504/16 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 338/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4486 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Int. Eugenio Pérez

Quintana N° 535, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 516, Parcela 20, Partida N° 134.020, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Diana Cristina BAIGORRIA** con D.N.I. N° 11.623.791 y **Omar Reynaldo MATTEO** con D.N.I. N° 10.687.971.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12264/16 HCD, 4134-4579/16 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 339/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4487 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción, como hecho consumado, de locales comerciales, en el predio ubicado en la calle Belén N° 1472, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 133, Parcela 26, Partida N° 62.512, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Jorge Juan PÉREZ** con D.N.I. N° 11.994.524.

Artículo 2º: Exímase al señor **Jorge Juan PÉREZ** con D.N.I. N° 11.994.524, del pago de los Recargos de Derechos de Construcción, correspondiente al expediente caratulado **‘APROBACIÓN DE PLANO Y EXIMICIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN - CALLE BELÉN N° 1472’** bajo el número 12313/16 HCD, 4134-4791/16 DE.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos

producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12313/16 HCD, 4134-4791/16 DE.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.”

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGACIÓN POR DECRETO N° 340/17 DE FECHA 24/04/2017 ARTÍCULOS 1º, 3º Y 4º Y VETO DEL ARTÍCULO 2º.

* * * * *

ORDENANZA N° 4488 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción, como hecho consumado, de dos (2) locales comerciales y dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. Fructuoso Rivera N° 3428, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 111, Parcela 3, Partida N° 162.371, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Emi-liana RAMÍREZ CHOQUE** con D.N.I. N° 94.249.544 y **Zenobia RAMÍREZ CHOQUE** con D.N.I. N° 94.235.737.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11827/16 HCD, 4134-3462/16 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 341/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4489 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Norma Nilda PIRES**, con D.N.I. N° 4.457.119, a realizar los trabajos de perforación de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en Peatonal Eva Perón N° 873 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 342/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4490 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor de la Firma **PACHE HERMANOS S.A.**, por un importe de Pesos diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800.-), según tickets facturas 'B' N° 0006-00001182, N° 000600000601 y N° 0006-00000603, obrante en el expediente N° 4134-13389/13, correspondiente a la prestación de servicios de sepelios para indigentes, solicitados por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, durante los meses de julio y octubre 2016.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Programa 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2016.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 343/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4491 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1º: Acéptase el veto total impuesto, mediante el Decreto N° 1031 del Departamento Ejecutivo, de fecha 16 de Diciembre de 2016, a la Ordenanza 4394.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 344/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4492 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la "Mutual para los Micro Pequeños y Medianos Empresarios de la República Argentina", por el que la Institución entrega al Municipio en carácter de uso gratuito, seis (6) Pc All in One EXO STYLE con procesador Intel y un servidor EXO NETPRO DDIMM 8 gb/1600 Kingston disco 500 G. SATA 7 mm WD CX Win 8.1, para ser utilizado en forma exclusiva por el Centro CEA de la "Red Argentina Productiva", en un espacio cedido por la Municipalidad a tal efecto.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 345/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4493 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la señora Paola Daniela LOVELLI D.N.I. N° 23.586.817, en representación del Jardín de Infantes N° 919 de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre El Chacho y Facundo, con el objeto de realizar un Mural Comunitario, el día lunes 21 de Abril de 2017, en el horario de 09:00 a 12:00 horas. En caso de contingencias climáti-

cas dicho evento se realizará el día 24 de Abril de corriente año, en el mismo horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 346/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4494 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un convenio destinado a la implementación conjunta de una Tecnicatura Superior en Enfermería en la sede del Centro de Formación de la Comuna con desarrollo entre el 13 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 347/17 DE FECHA 24/04/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4495 **Fecha: 27/04/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la señora Ida TOCAIMAZA, con D.N.I. N° 6.061.639, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Máximo Herrera N° 2490/92 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 388/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4496 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Autorízase la señor **Ricardo Antonio GANDUGLIA**, con D.N.I. N° 16.273.535, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Holanda N° 2590 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 389/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4497 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, como hecho consumado, en el predio ubicado en la calle Paysandú N° 830/32, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 391, Parcela 2a, Partida N° 37.382, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Ricardo Manuel VALDEZ** con D.N.I. N° 7.076.449 y la señora **Teresa SEITZ** con D.N.I. N° 5.464.846

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 10631/14 HCD, 4134-19275/14 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 390/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4498 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Autorízase un permiso de estacionamiento vehicular a la señora **Karina Vanesa CALIGIURI** con D.N.I. N° 21.790.866, sobre la calle frente a su domicilio particular sito en Andalgalá N° 1045.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 391/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4499 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Autorízase al señor **Santos Epifanio ROMERO** D.N.I. N° 12.846.182, en representación de la Capilla Nuestra Señora de Fátima de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Austria en la intersección de las calles Almagro y Portugal, con el objeto de realizar un evento en conmemoración de las Fiestas Patronales, el día sábado 13 de Mayo de 2017, en el horario de 16:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 392/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4500

Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Apruébese la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente número 4134-6368/17 D.E cuerpos 1, 2 y 3, 12509/17 del H.C.D., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 2º: Compénsase los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Económico 2016 en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma total de \$ 98.372.835,28 (Pesos noventa y ocho millones trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco con 28/100 centavos), \$ 90.633.741,37 (Pesos noventa millones seiscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 37/100 centavos) correspondientes al Departamento Ejecutivo y \$ 7.739.093,91 (Pesos siete millones setecientos treinta y nueve mil noventa y tres con 91/100 centavos) correspondientes al Departamento Deliberativo, provenientes de las economías existentes en la misma fuente de financiamiento.

Artículo 3º: Convalídase los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Económico 2016, en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 16.290.317,91 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa mil trescientos diecisiete con 91/100 centavos).

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 393/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4501

Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 397/16, por el que se declaró de Interés Municipal la realización de la Segunda Vuelta "Parque Leloir", organizada por la **Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "La Tradición"**, llevada a cabo el día 07 de agosto del 2016, con la largada y la llegada desde la entidad.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 394/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4502

Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 568/16, por el que se declaró de Interés Municipal los eventos organizados por la **Asociación Civil Scout de Argentina - Distrito 3 - Zona 8 - Gran Buenos Aires Oeste** en conmemoración al **Día del Scout**, llevado a cabo el día 10 de septiembre de 2016 en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 395/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4503

Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 667/16, por el que se autorizó a la **Iglesia Puerta del Cielo** a la utilización de la Plaza "Fragio", ubicada en las calles Gral. Ángel Pacheco, Cnel. Ventura Alegre y Gral. Tomás Iriarte, para la realización de un evento denominado "Kermes de Primavera", llevado a cabo el día 21 de septiembre de 2016.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 396/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4504

Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 608/16, por el que se autorizó al **Ministerio Eli-ezer "Dios es mi Ayuda"** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Suboficial Perdomo entre 26 de Abril y San Justo, el día 20 de agosto de 2016, para llevar a cabo el festejo del Día del Niño.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 397/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4505

Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 612/16, por el que se declaró de Interés Municipal la representación la obra denominada "**Mis Emociones me Dominan**", escrita por la señora **Ale-**

jandra STAMATEAS, organizada por el Ministerio "Presencia de Dios" - Sede Ituzaingó y la Fundación Volver a Empezar, llevada a cabo el día 31 de agosto de 2016 en el Teatro Gran Ituzaingó.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 398/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4506 **Fecha: 27/04/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 661/16, por el que se autorizó al **Club Manuel Rodríguez Fragio** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Manuel Alberti frente al N° 1075, sede de la Institución, el día 28 de agosto de 2016, para llevar a cabo el festejo del Día del Niño.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 399/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4507 **Fecha: 27/04/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 727/16, por el que se declaró de Interés Municipal la realización de la "Caminata Solidaria y Saludable 2016", organizada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, llevada a cabo el día 19 de noviembre del 2016 por las calles del Circuito Aeróbico del Parque Leloir, autorizándose el corte del tránsito vehicular de las calles del Circuito Aeróbico del Parque Leloir.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 400/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4508 **Fecha: 27/04/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 856/16, por el que se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado "Expo Vida + Sana", organizado por la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día**, llevado a cabo el día 29 de octubre de 2016 en el ámbito de la Plaza '20 de Febrero'.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 401/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4509 **Fecha: 27/04/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 915/16, por el que se autorizó a los señores **Paula DORIN** (D.N.I. N° 40.378.924) y **Alejandro Ariel CHIMINELLA** (D.N.I. N° 26.823.154) a utilizar las dependencias y exteriores del Edificio Municipal para la realización de un rodaje filmico, en el marco de los cursos de Realización Audiovisual dictados en el Club Cultural Matienzo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante dos (2) días de los meses de noviembre y diciembre de 2016, por un espacio de entre seis (6) y ocho (8) horas por día.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 402/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4510 **Fecha: 27/04/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 893/16, por el que se autorizó al **Colegio General Belgrano** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Gral. Juan Lavalle entre Cnel. Carlos F. de Brandsen y la Avda. Int. Carlos Ratti, los días 08, 09 10 y 11 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de la Fiesta de Educación Física.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 403/17 DE FECHA 09/05/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4511 **Fecha: 27/04/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 911/16, por el que se declaró de Interés Municipal la realización de la actividad deportiva denominada 'Corrida Saludable - Por una Mejor Calidad de Vida', organizada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2016 por las calles aledañas al Centro Deportivo y Recreativo 'La Torcaza', con un recorrido de cinco (5) kilómetros, contando además con actividades para niños y adultos mayores que tendrán lugar en el Espacio Verde del Barrio Aero-

náutico, con un recorrido de un (1) kilómetro.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 404/17 DE FECHA 09/05/2017.

ORDENANZA N° 4512 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1022/16, por el que se declaró de Interés Municipal la realización del “Cierre de Fin de Año y Reunión Pre-ERAUP (Encuentro Rotaractiano Argentino, Uruguayo y Paraguayo)”, organizado por el **Rotary Club de Ituzaingó**, llevado a cabo el día 18 de diciembre de 2016, en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, autorizando a la citada Entidad al uso del mencionado espacio público.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 405/17 DE FECHA 09/05/2017.

ORDENANZA N° 4513 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1092/16, por el que se declaró de Interés Municipal la realización de los corsos organizados por la **Murga “Los Pirados del Oeste”**, llevados a cabo el día 07 de enero de 2017 para los festejos de Pre Carnaval, y el día 04 de marzo de 2017 con el objeto de festejar el décimo sexto aniversario del comienzo de la actividad como murga, autorizándose la realización del corte del tránsito vehicular en la calle Fragata Sarmiento esquina Francisco Ramírez, Villa Udaondo.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 406/17 DE FECHA 09/05/2017.

ORDENANZA N° 4514 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 136/17, por el que se autorizó a la **Iglesia Bautista Maranatha** a la utilización de la Plaza Patagonia, ubicada entre las calles Patagonia, Int. Eugenio Pérez Quintana, San Isidro y Los Matreros, para la realización de una actividad evangelizadora, llevada a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2017.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 407/17 DE FECHA 09/05/2017.

ORDENANZA N° 4515 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 203/17, por el que se autorizó a la **Comunidad Cristiana “Belén”** de la **Asociación “La Iglesia de Dios”** a la utilización de la Plaza Éxodo Jujeno, ubicada en las calles Manuel Oribe, José S. Malabia y Gral. Juan A. Lavalleja, para la realización de los festejos del 62º Aniversario de su fundación, llevado a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2017.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 408/17 DE FECHA 09/05/2017.

ORDENANZA N° 4516 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mónica Magdalena MELIÁN**, con D.N.I. N° 14.819.418 en representación del **“Festival Oeste Fotográfico”**, a utilizar la plaza “20 de Febrero”, con el objeto de realizar un evento denominado primer Festival Oeste Fotográfico, el día Domingo 07 de Mayo de 2017, en el horario de 12:00 horas a 19:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere corresponda, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 409/17 DE FECHA 09/05/2017.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 275/17 Fecha: 03/04/2017

VISTO:

Las actuaciones administrativas del expediente N° 2400-3147/17 presentado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 47°, 48° y 49° de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y la Resolución N° 210/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y su correspondiente Anexo Único; y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Provincial y Municipal se encuentran desarrollando diversos planes de trabajo para encontrar las soluciones a la problemática de Infraestructura en el Distrito;

Que las obras tienen como objetivo la mejora de dicha infraestructura, tanto en cuestiones habitacionales como para la circulación del tránsito a lo largo de todo Ituzaingó;

Que las distintas obras a realizarse tienen un efecto muy importante en la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito, y por tratarse de temas muy sensibles como Obras Hidráulicas, de Pavimentación de Calles, de Bacheo en Hormigón Simple, de Reparación de Sumideros y de Puesta en Valor de espacios verdes, terminan teniendo un fuerte impacto directo en toda la comunidad;

Que debe producirse una modificación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco (\$ 47.342.565.-), mediante la creación del Rubro 2250123 denominado "Fondo para la Infraestructura Municipal", de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente ejercicio en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", mediante la creación del Programa 40.00.00 denominado "Obras Financiadas con el Fondo de Infraestructura Municipal" y los proyectos y obras que se detallan a continuación, en la Partida Presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial Nacional" en la suma que en cada caso se indica:

(El detalle del presente artículo consta en la página 70 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 276/17 Fecha: 03/04/2017

VISTO:

La Licitación Privada N° 18/2017, tramitada por expediente N° 2017-0230, relacionada con la adquisición de materiales de iluminación pública para la puesta en valor del sistema de alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) oferentes;

Que las firmas **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., YLUM S.A., ELECTRO MAYO S.A., ENLUZ S.A., LUMUS ILUMINACIÓN URBANA S.R.L. y DISTRIBUIDORA ROCA S.A.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que por el renglón 07 se ha recibido una sola cotización que responde a las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se procederá a su adquisición por cuerda separada a fin de no demorar la totalidad de la adjudicación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo destinado a la adjudicación de los distintos renglones a los oferentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 18/2017, tramitada por expediente N° 2017-0230, relacionada con la adquisición de materiales de iluminación pública para la puesta en valor del sistema de alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.:** Renglón 05 en la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00);
- **YLUM S.A.:** Renglón 03 en la suma de Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 62.400,00);
- **ELECTRO MAYO S.A.:** Renglones 02, 06, 09, 11, 12 y 13 en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y tres (\$ 156.293,00);
- **ENLUZ S.A.:** Renglón 10 en la suma de Pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta (\$ 185.760,00);
- **LUMUS ILUMINACIÓN URBANA S.R.L.:** Renglón 01 en la suma de Pesos veintiún mil (\$ 21.000,00);
- **DISTRIBUIDORA ROCA S.A.:** Renglones 04 y 08 en la suma de Pesos noventa y dos mil seiscientos (\$ 92.600,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos quinientos veintiséis mil cincuenta y tres (\$ 526.053,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", Programa 24.81 "Obras Financiadas con la Tasa Vial Municipal", Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 277/17 Fecha: 03/04/2017

VISTO:

El Decreto N° 03/2017 de la Presidencia del H. Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se efectuó la transferencia, a pedido de este Departamento Ejecutivo, de la trabajadora **Gladys Mabel CANIZZO** (Legajo N° 3053), quien forma parte de la Planta Permanente del H. Cuerpo, y se encuentra prestando servicios en la Dirección de Redes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable de este Departamento Ejecutivo;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo aceptando la transferencia y designando a la citada trabajadora en el área y categoría pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2017, la transferencia de la trabajadora **Gladys Mabel CANIZZO** (D.N.I. N° 12.504.443 - Legajo N° 3053) efectuada por la Presidencia del H. Concejo Deliberante por Decreto N° 03/2017.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2017, a la señora **Gladys Mabel CANIZZO** (D.N.I. N° 12.504.443 - Legajo N° 3053) en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 278/17 Fecha: 03/04/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 14/2017, tramitada por expediente N° 2017-0100, relacionada con la adquisición de cuatrocientos cincuenta (450) carteles nomencladores de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren siete (7) oferentes, cotizando la firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde

proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 14/2017, relacionada con la adquisición de cuatrocientos cincuenta (450) carteles nomencladores de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-0100, a la firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos novecientos sesenta y siete mil quinientos (\$ 967.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario" - Partida 4.3.4.0. "Equipo de comunicación y señalamiento" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 279/17 Fecha: 04/04/2017

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 003/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa de la mencionada Secretaría Privada solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor del trabajador **Juan Cruz LAMAS** (Legajo N° 4146), según requerimiento obrante en el expediente N° 4134-06.613/17, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la citada Dependencia;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 003/17 a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, a favor del trabaja-

dor **Juan Cruz LAMAS** (D.N.I. N° 33.786.522 - Legajo N° 4146).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 280/17 Fecha: 04/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento "Los Cardales"**, obrante en el expediente N° 4134-06.479/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una peña folklórica, con la finalidad de recaudar fondos para poder finalizar el reacondicionamiento de la cancha para la práctica de distintos deportes, que se llevará a cabo el día 08 de abril del corriente año en la sede de la Entidad;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una peña folklórica organizada por la **Sociedad de Fomento "Los Cardales"**, que se llevará a cabo el día 08 de abril de 2017 en la sede de la misma, con la finalidad de recaudar fondos para poder finalizar el reacondicionamiento de la cancha para la práctica distintos deportes.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 281/17 Fecha: 05/04/2017

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el artículo 193º, incisos 2º y

3º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en materia de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde disponer la apertura del respectivo registro;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el día 02 de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2017, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción respectiva se llevará a cabo en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a efectuar las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) periódico local.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 282/17 Fecha: 07/04/2017

VISTO:

El sumario administrativo, para destinar responsabilidades por el hecho del que da cuenta el señor Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales, en trámite por expediente Nº 4134-04.141/16; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de diciembre de 2016, se constató que autores ignorados habían sustraído una batería del ómnibus, Dominio RHR 317, modelo 1981, perteneciente al patrimonio municipal, el cual se encontraba estacionado en el predio municipal "La Torcaza", desde el día 19 de septiembre de 2016, dañando para dichos fines la traba de seguridad de la puerta protectora del vehículo;

Que la Dirección de Seguridad informó que el predio cuenta con personal de seguridad municipal las 24 horas, siendo el personal afectado durante el período en cuestión, los trabaja-

dores: **Juan MANUEL MORENO** (Legajo Nº 3999), **Alan Nahuel Matías PANTÍN** (Legajo Nº 4267), **Leonardo Ariel MEZA** (Legajo Nº 2305) y **Pablo Daniel ALTAMIRANO** (Legajo Nº 3515);

Que se efectuó la correspondiente denuncia penal y se dio conocimiento de lo sucedido a **Provincia Seguros S.A.**, dando estricto cumplimiento con lo reglamentado en el Decreto Nº 238/02;

Que el ómnibus en cuestión, solo cuenta con seguro por responsabilidad civil, por la antigüedad del mismo, por ende, no se encuentra cubierto el siniestro acaecido;

Que de las declaraciones testimoniales del personal de seguridad afectados al predio municipal "La Torcaza" durante ese período, no se pudo determinar el presunto o los presuntos autores del hecho denunciado, ni tampoco el día exacto en que se produjo el mismo;

Que la Instrucción Penal Preparatoria, Nº 2298/2016, en trámite ante la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio Nº 1, descentralizada de Ituzaingó, fue archivada el día 15 de diciembre de 2016, atento a que no se logró identificar el autor o autores del robo denunciado;

Que sustanciada la prueba, la sumariante **Dra. Lucila GONZÁLEZ GÓMEZ**, considera que no se encuentra probada la conducta y responsabilidad de trabajador municipal alguno en el hecho denunciado, recomendando el sobreseimiento provisorio de los trabajadores responsables de la seguridad del Predio Municipal "La Torcaza", durante los días en que se habría cometido el hecho en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º del Decreto Nº 784/16, reglamentario de la Ley Nº 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación a los trabajadores **Juan MANUEL MORENO** (Legajo Nº 3999), **Alan Nahuel Matías PANTÍN** (Legajo Nº 4267), **Leonardo Ariel MEZA** (Legajo Nº 2305) y **Pablo Daniel ALTAMIRANO** (Legajo Nº 3515), el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar los trabajadores "ut supra" mencionados.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 283/17 Fecha: 10/04/2017

VISTO:

El aumento de las Tasas, Derechos y Tributos, previsto en el artículo 24.5, Capítulo 24 "Disposiciones Generales" de la Ordenanza Impositiva (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada normativa se prevé un aumento del diez por ciento (10%) de todas las gabelas municipales, a partir del día 1º de mayo del corriente año;

Que se mantienen y se han profundizados las circunstancias que motivaron el dictado del Decreto N° 109/17, de fecha 27 de enero;

Que ante la proximidad del aumento de los tributos municipales procede el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese, por el término de un (1) mes, a partir del día 1º de mayo de 2017, el aumento del diez por ciento (10%), respecto de las Tasa por Servicios Generales y Tasa de Protección Ciudadana, previsto en el artículo 24.5, Capítulo 24 "Disposiciones Generales" de la Ordenanza Impositiva (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI -
COLLI**

DECRETO N° 284/17 Fecha: 10/04/2017

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por las empresas **Telefónica Móviles Argentina S.A., AMX Argentina S.A. y Telecom Personal S.A.**, por las cuales cuestionan el valor actual de las Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencias, servicios in-

formáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras, establecidas por la Ordenanza Impositiva (T.O.) y solicitan la obtención de un descuento por pago anticipado de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas presentaciones centran principalmente su crítica en que el aumento de las gabelas en cuestión, no reconoce una concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio, que debe ser relativo a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente, y que la retribución del mismo debe corresponder razonablemente a la estructura de costos de la prestación, acompañándose, en apoyo a su postura, un comparativo de los montos abonados por las empresas de telecomunicaciones en concepto de la tasa en cuestión en diferentes Municipios del país;

Que la Constitución de la Provincia reconoce en su artículo 192º, inciso 5º), la facultad de los municipios de votar los recursos para costear su presupuesto;

Que al respecto, ha dicho la jurisprudencia que "los municipios de la Provincia de Buenos Aires poseen facultades para establecer tributos (...) lo cual también comprende la potestad de establecer los mecanismos de percepción y actualización de los créditos municipales" (Cámara 2º Civil y Comercial La Plata, Sala III, "Municipalidad de Quilmes c/ Gómez, Antonio s/ Apremio", 16/7/92);

Que asimismo, la Corte Suprema de Justicia Nacional (Fallos 154:25) ha sostenido la necesaria existencia de un régimen municipal impuesto por el artículo 5º de la Constitución Nacional, disposición fundamental ésta que determina que las leyes no sólo deben imperativamente establecer los municipios, sino que ni pueden privarlos de las atribuciones mínimas necesarias para desempeñar su cometido, habida cuenta de que si tales entes se encontrasen sujetos en esos aspectos a las decisiones de una autoridad extraña, aunque se tratara de una provincial, ésta podría llegar a impedirles desarrollar su acción específica, mediante diversas restricciones o imposiciones, capaces de desarticular las bases de su organización funcional (citado por Asesoría General de Gobierno en expediente N° 4068-37948-A/98);

Que por su parte, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58), dispone en su artículo 228º que: "la percepción de impuestos municipales es legítima en virtud de la satisfacción de las necesidades colectivas que ella procura (...). En esta materia, las facultades del gobierno municipal son irrenunciables e intransferibles (...).";

Que la más autorizada doctrina (Tenaglia: Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, pág. 556), ha dicho

que el artículo en cuestión consagra “la discrecionalidad del gobernante municipal -solamente limitada por los principios constitucionales (...) - para la creación de tributos municipales- sin otro límite que la satisfacción de necesidades colectivas municipales en lo real político- Con este párrafo se echa por tierra la idea de crear a nivel municipal, solamente tasas retributivas de servicios (...). El tercer párrafo enuncia manifiesta y provocativamente hacia todo el orden federal argentino principios de la tributación municipal, los cuales son: a) irrenunciabilidad e indelegabilidad de las funciones tributarias municipales y b) independencia de la política fiscal y de la política financiera municipales (...)”;

Que en síntesis: la Constitución Nacional, su homólogo local, y la Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen que los Municipios cuentan con poderes tributarios originarios, lo que significa que ninguna autoridad extraña puede interferir en su ejercicio y que su cobro resulta intransferible e irrenunciable;

Que además, si bien es cierto que el pago de las tasas finca -de ordinario- en una contraprestación aproximadamente equivalente al costo del servicio prestado, no lo es menos que tal relación no puede ser entendida en el sentido de una equivalencia estricta, dado que ello es una cuestión casi imposible de establecer con relación a cada caso en particular (conforme doctrina C.S.J.N. Fallos 234:663, 324:2577);

Que cabe recordar que el cintero Tribunal provincial tiene establecido desde antiguo que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas municipales exhiban estricta proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, pues mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que los presta, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines depende de la total organización comunal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera (cfr. doct. S.C.B.A. causas I. 1243 “Empresa Hípica Argentina S.A.”, sent. del 6-IX-1988; I. 1517 “Lactona S.A.”, sent. de 25-VI-1995; Ac. 59.662 “Jardín de la Paz S.A.”, sent. del 21-IV-1998; B. 56.454 “Pecom Energía S.A.”, sent. del 17-XII-2003; I. 1992 “Aguas Argentinas S.A.”, sent. del 7-III-2005);

Que sin perjuicio de lo expresado en los párrafos que anteceden, por los cuales el pedido de las empresas de telecomunicaciones no resultaría jurídicamente factible, no escapa al conocimiento de este Departamento Ejecutivo la delicada situación económica que atraviesa el país, cuyas causas fueron extensamente explicadas y sirvieron de fundamento para el dictado del Decreto N° 109/17, de fecha 27 de enero, crisis económica a la cual las empresas peticionantes seguramente no resultan ajenas;

Que en igual sentido la Secretaría de Ingresos Públicos considera oportuno un descuento en la mentada Tasa por pronto pago de hasta un diez por ciento (10%);

Que ante la proximidad del aumento de los tributos municipales procede el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Incorporárase en el Capítulo 21 “De las Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras”, del Título II de la Ordenanza Fiscal (T.O.), el artículo 21.5, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **De los Anticipos y de la Oportunidad de Pago.**

Artículo 21.5: Podrán efectuarse pagos adelantados anuales, estableciendo la Ordenanza Impositiva los descuentos a otorgar a tales conceptos”.

ARTÍCULO 2º.- Incorporárase en el Capítulo 21 “De las Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras” de la Ordenanza Impositiva (T.O.), el artículo 21.3, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 21.3:** Tasa de Verificación. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 21.5, Capítulo 21, del Título I de la Ordenanza Fiscal, establécese un descuento del diez por ciento (10%) por pago adelantado anual.”

ARTÍCULO 3º.- Inclúyase en los alcances de las excepciones previstas en el artículo 24.5, Capítulo 24 “Disposiciones Generales”, de la Ordenanza Impositiva (T.O.), el Capítulo 21, artículo 21.2 “último párrafo”, de la Ordenanza Impositiva, para aquellos contribuyentes que efectúen el pago anual.

ARTÍCULO 4º.- Establécese como fecha límite para el pago adelantado anual de las Tasas de referencia por parte de las Empresas alcanzadas por las mismas, el día 28 de abril de 2017.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 285/17 Fecha: 10/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Santiago TORRES**, obrante en el expediente N° 4134-06.358/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que ha sido invitado, junto con su grupo musical, por la Agregaduría Cultural de la Embajada Argentina en la República del Paraguay para realizar un concierto de chamamé en el espectáculo musical gratuito que se llevará a cabo en el Teatro de esa Representación, en la ciudad de Asunción, el día 21 de abril del corriente año;

Que el presentante, con sus 17 años, es un digno exponente de la música folklórica de nuestro país desde temprana edad, con un extenso currículum artístico, que representará en el País hermano a nuestro Distrito;

Que la invitación incluye el hospedaje y los traslados necesarios, no así los pasajes de ida y vuelta a la mencionada ciudad, por lo que requiere la ayuda del Municipio para poder hacer frente a ese gasto;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del evento y el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos trece mil (\$ 13.000.-) para la adquisición de los pasajes;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del señor **Santiago TORRES** (D.N.I. N° 42.426.175) y su grupo musical en el espectáculo musical gratuito que se llevará a cabo en el Teatro de esa Representación, en la ciudad de Asunción, organizado por la Agregaduría Cultural de la Embajada Argentina en la República del Paraguay, para realizar un concierto de chamamé, el día 21 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora **Mercedes de Jesús VILLALBA** (D.N.I. N°

20.615.053), madre y representante de **Santiago TORRES**, un subsidio por la suma de Pesos trece mil (\$ 13.000.-), destinado a la adquisición de cinco (5) pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Asunción para los mencionados y los tres (3) músicos que lo acompañan, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.358/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00. "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 286/17 Fecha: 10/04/2017

VISTO:

El robo ocurrido el día 25 de febrero del corriente año en las instalaciones del Juzgado de Faltas N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que el día mencionado, siendo aproximadamente las 8.15 horas, las trabajadoras **Yamila Belén FLEITAS** (Legajo N° 5595) y **Andrea SOSA** (Legajo N° 3692), quienes prestan servicios en el Juzgado de Faltas N° 2, se hacen presentes en el edificio a los fines de registrar el fichador su ingreso al Proyecto "SE PA RA", en el cual participan los días sábados, momento en el cual observan que la puerta de emergencia se encontraba violentada, por lo cual proceden a revisar la planta alta, observando que faltaban una (1) CPU y tres (3) monitores, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.130/17;

Que la Jefa del Departamento de Administración del Juzgado de Faltas N° 1, señora **Mirtha Evelina CROSS** (Legajo N 2214) realizó la correspondiente denuncia penal;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 44º de la Ley N° 14.656 y de su Decreto Reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de iniciar las actuaciones presuncionales tendientes a deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a través de la Asesoría Letrada, la iniciación de actuaciones pre-sunariales a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal, respecto del robo ocurrido el día 25 de febrero de 2017 en las instalaciones del Juzgado de Faltas N° 1, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.130/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 287/17 Fecha: 10/04/2017

VISTO:

El Decreto N° 138/17 por el cual se ordenó notificar al **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó** y a la trabajadora **Estela Mabel ACEVEDO** (Legajo N° 3038), Delegada Gremial en el Sector "Sala de Tercera Edad", que se mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designada, atento su carácter de personal de Planta Temporal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.781/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal, con posterioridad, observa un error en lo informado aclarándose que en fecha anterior a la elección de la trabajadora ACEVEDO, la misma fue designada por Decreto N° 1072/16 en la Planta Permanente del personal municipal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta, mediante Dictamen N° 058/17, que las causas de invalidez del acto administrativo no surgen siempre expresa y concretamente de una norma, pues en este ámbito jurídico rige el principio basado en el artículo 18º del Código Civil (actual artículo 12º del Código Civil y Comercial), que admite las nulidades implícitas o virtuales, de manera que para que el "vicio" o "defecto" del acto administrativo tenga una correlativa consecuencia, la privación de efectos del acto no es indispensable que ello surja de un texto expresa que así lo disponga (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", T.II, página 507, Abeledo Perrot, 1993);

Que a fin de resolver los casos concretos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que son aplicables las disposiciones del Código Civil sobre nulidades al derecho

administrativo, con las reservas del caso determinadas por la naturaleza propia de este derecho;

Que el ejercicio de la potestad anulatoria de oficio por la Administración Pública, se encuentra necesariamente vinculado a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma, cuya tipificación se concentra esencialmente en el carácter y particularidades del vicio en que se sustenta la invalidez invocada al efecto, tornando al acto irregular y sometiendo a la anulación oficiosa, basado en la afectación grave de todos o algunos de los elementos esenciales del acto;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, es claro que el Decreto N° 138/17 fue dictado en base a información errónea, por lo que el mismo adolece de un vicio en uno de sus requisitos esenciales, como es la causa, determinando la necesidad de su anulación (Ordenanza N° 11.654, artículos 106º proemio, 112º, 113º y 116º a contrario);

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase, por falta de causa, el Decreto N° 138/17, por el cual se ordenó notificar al **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó** y a la trabajadora **Estela Mabel ACEVEDO** (Legajo N° 3038), Delegada Gremial en el Sector "Sala de Tercera Edad", que se mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designada, atento su carácter de personal de Planta Temporal.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a la trabajadora **Estela Mabel ACEVEDO** (Legajo N° 3038).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 288/17 Fecha: 10/04/2017

VISTO:

La ausencia del Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-34.060/10 y su adjunto N° 4134-21.948/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), Jefa del Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria, en el cargo de Directora Interina de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., a partir del día 10 de abril y hasta el 12 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, ante la ausencia del titular de la misma, señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 289/17 Fecha: 11/04/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Adela María TORRES** (Legajo N° 3277), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Dirección General solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.646/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de abril de 2017, a la trabajadora **Adela María TORRES** (D.N.I. N° 23.562.994 - Legajo N° 3189), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 290/17 Fecha: 11/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.724/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la designación del señor **Gabriel Juan DAVOLI** como Preceptor para la Tecnicatura en Actuación Teatral;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2017, al señor **Gabriel Juan DAVOLI** (D.N.I. N° 18.458.202) como Preceptor Provisional, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones en la Tecnicatura en Actuación Teatral.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 291/17 Fecha: 11/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Cristiano “Puerta del Cielo”**, obrante en el expediente N° 4134-06.636/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza Martín Rodríguez Fragio, ubicada en las calles Cnel. Ventura Alegre y Gral. Ángel Pacheco, para la realización de un evento solidario denominado **“Pascua Solidaria, Un Hogar sin Violencia”**, a beneficio del Hogar “Busco Mi Destino” para mujeres víctimas de violencia de género, a llevarse a cabo el día 16 de abril del corriente año;

Que en dicho evento se desarrollarán actividades recreativas y artísticas, con un espectáculo principal cuyo fin es concientizar e informar a la comunidad de la problemática de la violencia de género y las formas de combatir este flagelo;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad para el uso del citado espacio público;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Centro Cristiano “Puerta del Cielo”** a la utilización de la Plaza Martín Rodríguez Fragio, ubicada en las calles Cnel. Ventura Alegre y Gral. Ángel Pacheco, para la realización de un evento solidario denominado **“Pascua Solidaria, Un Hogar sin Violencia”**, a beneficio del Hogar “Busco Mi Destino” para mujeres víctimas de violencia de género, a llevarse a cabo el día 16 de abril de 2017, en el horario de 16:00 a 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presétese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 292/17 Fecha: 11/04/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Lorena Marcela FERNÁNDEZ** (Legajo N° 3505), quien fuera designada oportunamente como Jefa del Departamento de Empleo de la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden funcional y administrativo obligan a este Departamento Ejecutivo a disponer el cese de la mencionada funcionaria en dichas tareas, conforme lo solicitado citada Secretaría conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.699/17;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento y reubicación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2017, la señora **Lorena Marcela FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 26.440.069 - Legajo N° 3505) en las funciones de Jefa del Departamento de Empleo de la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Reencasillase, a partir del día 1º de abril de 2017, a la trabajadora **Lorena Marcela FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 26.440.069 - Legajo N° 3505) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y abónese a la misma la diferencia existente entre dicha categoría y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida “Garantía Salarial”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 293/17 Fecha: 11/04/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Aldo Pedro BENÍTEZ** (Legajo N° 2574), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-17.587/04; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2017, la renuncia presentada por el agente **Aldo Pedro BENÍTEZ** (Legajo N° 2574 - D.N.I. N° 8.281.029), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en la Categoría Conductor de Flota Pesada.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 294/17 Fecha: 11/04/2017

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el señor **Pablo Leonardo MOLINA** (Legajo N° 1878), quien desempeña las funciones de Delegado Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, obrante en el expediente N° 4134-06.690/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Cuerpo, por haber sido designado como Concejal Municipal, ante la li-

cenia otorgada al Concejal **Pablo Catriel DESCALZO**;

Que solicita que la licencia sea con goce de haberes, renunciando a la percepción de la Dieta pertinente;

Que la citada petición encuadra en las disposiciones de los artículos 8º bis y 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Pablo Leonardo MOLINA** (Legajo N° 1878 - D.N.I. N° 23.412.385), Delegado Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, licencia con goce de haberes a partir del día 10 de abril y hasta el 27 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, por asumir como Concejal Municipal de conformidad con las disposiciones de los artículos 8º bis y 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese al citado funcionario y hágase saber al H. Cuerpo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 295/17 Fecha: 12/04/2017

VISTO:

El robo ocurrido entre los días 24 y 27 de marzo del corriente año en las instalaciones del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, sito en la calle Cnel. Juan B. Pringles N° 2740, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.600/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge la denuncia penal efectuada por la Jefa del Departamento Administrativo del mencionado Centro, señora **Marcela del Carmen MOLINAS** (Legajo N° 4720), obrante a fs. 5 de las citadas actuaciones, la misma se retiró de dicho establecimiento el día 24 de marzo alrededor de las 20:30 horas, cerrando todas las puertas y ventanas del lugar;

Que, asimismo, manifiesta que el día 27 de marzo, a las 07:40 horas, recibió un llamado telefónico del señor **Mario Alberto COCERES**

(Legajo N° 4719) informándole que autores ignorados ingresaron al lugar por la ventana que linda con la calle República de El Salvador y sus trajeron un teclado y un monitor;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 44º de la Ley N° 14.656 y de su Decreto Reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de iniciar las actuaciones presuncionales tendientes a deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a través de la Asesoría Letrada, la iniciación de actuaciones presuncionales a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal, respecto del robo ocurrido entre los días 24 y 27 de marzo del corriente año en las instalaciones del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, sito en la calle Cnel. Juan B. Pringles N° 2740, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.600/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 296/17 Fecha: 12/04/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Juan Carlos FRANCO** (D.N.I. N° 14.386.071), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 82.452, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondiente a los años 2005 a 2010, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.052/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 022/17, que luce a fojas 28 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que

se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 82.452 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondiente a los años 2005 a 2010, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.052/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 297/17 Fecha: 12/04/2017

VISTO:

Las fechas de vencimiento dispuestas en el Calendario Impositivo para el presente año, establecido por Decreto N° 001/17, para el pago de las cuotas del año 2017 de la Patente de Rodados - Automotores, correspondiente a la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la demora en la remisión de las patentes correspondientes a los años 2005 y 2006 por parte de la Provincia de Buenos Aires, debe fijarse nuevas fechas de vencimiento para el pago de las Cuotas 1º y 2º de dichos modelos, a efectos de depurar los padrones recibidos y facilitar a los contribuyentes del mencionado tributo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en tiempo y forma;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese como fecha de vencimiento para el pago de la 1º y 2º Cuota del año 2017 de la Patente de Rodados - Automotores correspondiente a los modelos de los años 2005 y 2006, transferidos a la Municipalidad por la Provincia de Buenos Aires, los días 19 de mayo y 21 de julio de 2017, respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 298/17 Fecha: 12/04/2017

VISTO:

La denuncia presentada por la señora **Haydee Matilde DI CICCIO** (D.N.I. N° 11.713.799), obrante en el expediente N° 4134-01.957/16; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias adjuntan en las citadas actuaciones surge que el día 10 de marzo de 2016, en la vivienda de la recurrente, sita en la calle Los Cardales N° 46, personal municipal habría recibido dinero para proceder a la extracción de un árbol dentro de la propiedad privada;

Que la recurrente manifiesta que en la fecha mencionada unas personas que estaban realizando una poda de árboles en un terreno baldío, que pudo constatar que se trataba de personal municipal por los logos identificatorios del camión en que se transportaban, le ofrecen sacar un árbol que se encontraba en su propiedad, accediendo al pago de la suma de Pesos mil ochocientos (\$ 1.800.-), no habiendo terminado el trabajo;

Que con posterioridad a ese hecho, se hizo presente en el lugar un inspector de nombre **Diego VIEGAS** que le informó que los trabajos aludidos no pueden llevarse a cabo sin autorización y que expuso su situación en el Juzgado de Faltas N° 2, a raíz de la instrucción de la causa Contravencional BE 2111;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 44º de la Ley N° 14.656 y de su Decreto Reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de iniciar las actuaciones presunariales tendientes a deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a través de la Asesoría Letrada, la iniciación de actuaciones presunariales a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal, respecto de la denuncia presentada por la señora **Haydee Matilde DI CICCIO** (D.N.I. N° 11.713.799), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.130/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 299/17 Fecha: 12/04/2017

VISTO:

El sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por parte de algún agente municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte por la posible comisión de un injusto administrativo con motivo de la denuncia presentada por dueños de transportes escolares y de taxis, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.530/14, y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones resultó imputado el ex agente **Francisco Alberto MAQUIEIRA** (Legajo N° 1884), por la comisión de los injustos administrativos tipificados por la Ley N° 11.757 como “proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo” (inciso d del artículo 59º), “falta de respeto a los superiores, iguales o al público” (inciso 3 del artículo 63º), “incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 59º”, “falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecta al prestigio de la misma” (incisos 4 y 10 del artículo 64º);

Que el mencionado fue dado de baja a partir del día 1º de marzo del corriente año, mediante Decreto N° 134/17, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida por Decreto Ley N° 9650/80 de la Provincia de Buenos Aires;

Que debe tenerse en consideración que la legislación aplicable establece que el poder disciplinario de la Administración Municipal se extingue por la desvinculación del trabajador, salvo que la sanción que correspondiera pudiera modificar las causas del cese (artículo 26º de la Ley N° 14.656);

Que las faltas administrativas típicas que se endilgan al imputado, serían merecedoras de sanción con suspensión de hasta treinta (30) días corridos (artículos 63º y 64º de la Ley N° 11.757), y no de cesantía o exoneración, únicas que habilitarían la modificación de la causa del cese;

Que en consideración de lo expuesto precedentemente, que torna abstracta la continuidad del trámite sumarial, la Asesoría Letrada, mediante Conclusión N° 07/17, aconseja que se tenga por extinguida la potestad disciplinaria de la Administración Municipal, recomendando el archivo de las actuaciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase extinguida la potestad disciplinaria de la Administración Municipal con relación al sumario instruido contra el ex trabajador **Francisco Alberto MAQUIEIRA** (Legajo N° 1884) en relación a la denuncia presentada por dueños de transportes escolares y de taxis, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.530/14, atento que la resolución del sumario no podría modificar la causa del cese del citado trabajador, otorgada a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida por Decreto Ley N° 9650/80 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al ex trabajador "ut supra" mencionado a los fines previstos en el artículo 27º, último párrafo, del Decreto N° 784/16, reglamentario de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 300/17 Fecha: 12/04/2017

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, establecida por Decreto N° 373/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Empleo, como consecuencia del cese como Jefa de la trabajadora **Lorena Marcela FERNÁNDEZ** (Legajo N° 3505), resultando necesario proceder a la designación del agente que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone para cubrir el mismo a la trabajadora **Yamila Beatriz MARZORATI** (Legajo N° 5066), quien presta servicios en la Subsecretaría de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.565/13 y su adjunto N° 4134-02.093/16;

Que, asimismo y teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, se solicita el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2017, la trabajadora **Yamila Beatriz MARZORATI** (D.N.I. N° 93.601.989 - Legajo N° 5066) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2017, a la señora **Yamila Beatriz MARZORATI** (D.N.I. N° 93.601.989 - Legajo N° 5066) en el cargo de Jefa del Departamento de Empleo, dependiente de la Dirección de Promoción del Empleo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la Jefa del Departamento de Empleo de la Dirección de Promoción del Empleo, señora **Yamila Beatriz MARZORATI** (D.N.I. N° 93.601.989 - Legajo N° 5066), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 301/17 Fecha: 17/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Alejandro Martín SABATELLI** (Legajo N° 3381), quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.477/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Alejandro Martín SABATELLI** (Legajo N° 3381 - D.N.I. N° 24.685.672) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del día 02 de mayo de 2017 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 302/17 Fecha: 17/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la entidad **PLAC - Parque Leloir Asociación Civil**, obrante en el expediente N° 4134-06.666/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento denominado "**Raíces**", diseñado como una peña folklórica, a llevarse a cabo el día 29 de abril del corriente año, en la sede de dicha Institución, ubicada en las calles De la Vidalita y José Hernández del Parque Leloir;

Que dicho evento está destinado a la divulgación de nuestra cultura en el marco de la defensa del medio ambiente;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado "**Raíces**", organizado por la entidad **PLAC - Parque Leloir Asociación Civil**, diseñado como una peña fol-

klórica, a llevarse a cabo el día 29 de abril de 2017 en la sede de dicha Institución, ubicada en las calles De la Vidalita y José Hernández del Parque Leloir.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 303/17 Fecha: 17/04/2017

VISTO:

El Decreto N° 145/17, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **Nilda Cristina PITRELLA** (Legajo N° 0167), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente la categoría de revista de la citada profesional en la Carrera Médico Hospitalaria, conforme informe producido por el área de Sueldos de la Contaduría Municipal, obrante en el expediente N° 4134-05.178/16, siendo la correcta la Categoría Profesional Hospital A con 24 Horas;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 145/17, el que quedará redactado del siguiente modo:

" **ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del 1° de enero de 2017, la renuncia presentada por la señora **Nilda Cristina PITRELLA** (Legajo N° 0167 - D.N.I. N° 10.939.705), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, en la Categoría Profesional Hospital A con 24 Horas, de la Carrera Médico Hospitalaria, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.178/16."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MÜLLER

* * * * *

DECRETO N° 304/17 Fecha: 17/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-06.168/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Reemplazo de Línea Aérea de Baja Tensión - Reordenamiento del Sector, en la calle Gob. Guillermo Udaondo entre El Chacho y Del Gato, según Obra N° P/R 216 - OIEB-00021 y plano obrante a fs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Reemplazo de Línea Aérea de Baja Tensión - Reordenamiento del Sector, en la calle Gob. Guillermo Udaondo entre El Chacho y Del Gato, obra tramitada por expediente N° 4134-06.168/17, y según Obra N° P/R 216 - OIEB-00021 y plano obrante a fs. 13 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 305/17 Fecha: 18/04/2017

VISTO:

El sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades administrativas de algún trabajador municipal por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurrido el día 11 de diciembre de 2015, en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, tras haberse realizado la entrega de mercaderías destinadas a los beneficiarios de los planes ali-

mentarios a una tercera persona, en trámite por expediente N° 4134-28.484/15 y;

CONSIDERANDO:

Que la última actuación producida con relación al sumario de referencia data del 25 de abril de 2016;

Que de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, los sumarios administrativos deben ser concluidos en el plazo de seis (6) meses (artículos 29º de la Ley N° 14.656 y de su Decreto Reglamentario N° 784/16);

Que la Ordenanza N° 2626 autoriza a abstenerse de iniciar juicio de repetición cuando, como acontece en el caso en estudio, el demérito al patrimonio municipal resulta de poca entidad, no advirtiéndose una afectación relevante al interés público;

Que la Asesoría Letrada, en base a lo expuesto, recomienda que se declare la caducidad del citado sumario, conforme Conclusión N° 05/17 obrante a fs. 53 de las actuaciones mencionadas;

Que en consecuencia, procede el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase operada la caducidad del sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades administrativas de algún trabajador municipal por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurridos el día 11 de diciembre de 2015, en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a la notificación en forma fehaciente de lo dispuesto a la ex agente **Sabrina Natalia AYALA** (Legajo N° 3950 - D.N.I. N° 28.010.527).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 306/17 Fecha: 18/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Club Atlético Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-06.465/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que dos (2) gimnastas federadas de dicha Institución viajarán del 23 al 30 de abril del corriente año a la ciudad de Medellín, Colombia, a entrenar con el entrenador de la selección nacional de dicho País, señor **Diego MEDINA**, lo que representa una gran oportunidad para la formación de las mismas y la entrenadora que las acompañará;

Que la Federación Bonaerense de Gimnasia decidió premiar a aquellas gimnastas que obtuvieron podio en el Torneo Nacional Federativo con un entrenamiento fuera del país, viajando las que obtuvieron el 1° puesto con los gastos pago y las que salieron 2° y 3° haciéndose cargo del total del costo del viaje, habiendo resultado merecedoras de tal oportunidad las niñas **Sofía MOGGIA** y **Zoe Malen ROUMIEUX**, quienes obtuvieron el 2° y 3° puesto, respectivamente, por lo que deben hacerse cargo de los gastos;

Que se solicita ayuda económica del Municipio para solventar dichos gastos, sumado a los de la entrenadora que las acompañará, Profesora **María Florencia PERNET**, teniendo en cuenta la importancia de la realización del entrenamiento, que les permitirá seguir creciendo en la disciplina y abrirá la puerta a la participación a nivel internacional;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos mencionados, conforme lo aconsejado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Club Atlético Ituzaingó** un subsidio por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que demande la concurrencia de las gimnastas **Sofía MOGGIA** (D.N.I. N° 45.075.045) y **Zoe Malen ROUMIEUX** (D.N.I. N° 45.312.317), y de la entrenadora que las acompaña, Profesora **María Florencia PERNET** (D.N.I. N° 35.533.520), para entrenar con el entrenador de la selección nacional de Colombia, señor **Diego MEDINA**, en la ciudad de Medellín, del 23 al 30 de abril de 2017, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.465/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 307/17 Fecha: 18/04/2017

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Claudio Javier PEREYRA** (D.N.I. N° 13.022.718) y **Azucena Beatriz SOSA** (D.N.I. N° 16.226.705), a través del expediente N° 4134-06.241/17; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 536, Parcela 12, Subparcela 2, Partida Provincial N° 136-037.487-0, a favor de los señores **Claudio Javier PEREYRA** (D.N.I. N° 13.022.718) y **Azucena Beatriz SOSA** (D.N.I. N° 16.226.705).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 308/17 Fecha: 18/04/2017

VISTO:

El sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades de algún agente municipal por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurridos el día 21 de diciembre de 2015 en el playón sito en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 84, tras la pelea verbal y física entre el trabajador **Miguel Ángel FLORES** (Legajo N° 2180) y el señor **Diego BIELSA**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00024/16, y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no parece posible concluir, con exactitud, como se produjeron los hechos, conforme lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión N° 06/17;

Que la función del trabajador FLORES es de vigilancia, lo que hace verosímil sus dichos, en cuanto a que dio orden de retirarse a extraños que no fue acatada y que ello desembocó en la pelea que motivó el sumario mencionado, por lo que puede concluirse que si bien el mencionado trabajador puede haberse extralimitado en el cumplimiento de sus funciones, no existe prueba ni indicio que lleve a concluir en esa hipótesis;

Que en base a lo expuesto, la Asesoría Letrada aconseja el sobreseimiento provisorio del trabajador **Miguel Ángel FLORES** (Legajo N° 2180), de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° del Decreto N° 784/16, reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio del trabajador **Miguel Ángel FLORES** (Legajo N° 2180), en relación al sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por los hechos ocurridos el día 21 de diciembre de 2015 en el playón sito en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 84, tras la pelea verbal y física entre el citado trabajador y el señor **Diego BIELSA**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00024/16, el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador "ut supra" mencionado a los fines previstos en el artículo 27°, último párrafo, del Decreto N° 784/16, reglamentario de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 309/17 Fecha: 18/04/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario Privado del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para dicho cargo a la señora **Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), quien desempeña actualmente la tarea de Asesora del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario, reuniendo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para el desarrollo de las funciones propuestas;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 17 de abril de 2017, la señora **Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513 - D.N.I. N° 31.603.485) en el cargo de Asesora del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 17 de abril de 2017, a la señora **Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513 - D.N.I. N° 31.603.485) en el cargo de Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo, con retención de la categoría de Jefe de División, conforme las disposiciones del Decreto N° 426/16, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 310/17 Fecha: 18/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-06.765/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que nuestro Municipio ha sido seleccionado por el Ministerio de Salud de la Nación, junto a otros dos (2) Municipios de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del **Programa de Prevención del Virus Papiloma Humano (VPH)**, realizándose el lanzamiento del mismo el día 18 de abril del corriente año en el Auditorio "Néstor Kirchner" del Edificio Municipal;

Que el cáncer cérvico uterino (CCU) es la segunda causa de muerte por cáncer en mujeres de entre 35 y 64 años a nivel mundial, diagnosticándose en la Argentina alrededor de cuatro mil (4.000) casos nuevos por año, por el que el mencionado Ministerio ha aprobado el test de VPH como método de tamizaje para la prevención del cáncer de cuello de útero;

Que se solicita la declaración como de Interés Municipal del acto de lanzamiento del Programa, por lo que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el acto de lanzamiento del **Programa de Prevención del Virus Papiloma Humano (VPH)**, implementado por el Ministerio de Salud de la Nación como método de tamizaje para la prevención del cáncer de cuello de útero, que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2017 en el Auditorio "Néstor Kirchner" del Edificio Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MÜLLER

* * * * *

DECRETO N° 311/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de

Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.753/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Plenario de Sedes del Pre Cosquín 2017**, organizado anualmente por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de abril del corriente año, habiéndose invitado a participar del mismo a los Delegados y Coordinadores del Municipio;

Que dicho Plenario tiene como objetivo la presentación de sugerencias, quejas o temáticas que sean de interés de las Sedes, buscando aunar criterios y establecer metodologías para garantizar el eficiente funcionamiento del certamen;

Que desde el año 1997 Ituzaingó es la Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores, llevando cada año delegaciones de numerosos artistas a representar al Distrito en el certamen de música y danza nacional más importante del país, dando al Municipio un gran prestigio y reconocimiento como sede de la Provincia;

Que participarán del Plenario de referencia el Coordinador General de la Sede, señor **Carlos Adolfo TUERO**, Director de Cultura, y la Sub Delegada, señora **María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), directora de la **Compañía Municipal de Danzas Argentinas**, solicitándose el otorgamiento de una suma de dinero para los gastos de traslado y alojamiento y el pago de los viáticos pertinentes;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Plenario de Sedes del Pre Cosquín 2017**, organizado por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Designanse para concurrir al citado Plenario al Director de Cultura, señor **Carlos Adolfo TUERO** (D.N.I. N° 24.127.004 - Legajo N° 304.706) y la profesora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), en su carácter de Coordinador General y Sub Delegada, respectivamente, de la Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores del Certamen Pre Cosquín.

ARTÍCULO 3º.- Asignase a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor del señor **Carlos Adolfo TUERO** (D.N.I. N° 24.127.004 - Legajo N° 304.706), la suma de Pesos once mil cuatrocientos sesenta (\$ 11.460.-) destinados a sufragar gastos de traslado y alojamiento de los asistentes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Fijase el viático total a favor de los funcionarios mencionados en el artículo 2º en la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) para cada uno de ellos, conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios N° 248/97 y N° 612/05.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º, imputando el gasto en las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 312/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Mario VILKER** (Legajo N° 0015), a las funciones que desempeña como docente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, como Profesor con cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra, de la Rama Formación Profesional, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-05.222/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2017, la renuncia presentada por el señor **Mario VILKER** (D.N.I. N° 4.266.884 - Legajo N° 0015), a las funciones que desempeña como docente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, como Profesor con cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra de Formación Profesional, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 313/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Lucía BOUCHET** (Legajo N° 4505), quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.636/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2017, a la trabajadora **María Lucía BOUCHET** (Legajo N° 4505 - D.N.I. N° 32.326.008), quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Profesional Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 314/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia del Nazareno**, obrante en el expediente N° 4134-06.643/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza ubicada entre las calles Venezuela, Gral. Martín Rodríguez, Francisco Emperanza y Gral. Fructuoso Rivera,

para la realización de una actividad dirigida a los niños, con la realización de juegos, proyección de una película y reparto de golosinas, a llevarse a cabo el día 23 de abril del corriente año;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad para el uso del citado espacio público;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Iglesia del Nazareno** a la utilización de la Plaza ubicada entre las calles Venezuela, Gral. Martín Rodríguez, Francisco Emperanza y Gral. Fructuoso Rivera, para la realización de una actividad dirigida a los niños, a llevarse a cabo el día 23 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Política Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 315/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el

dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 316/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Sandra Elizabeth CASTRO** (Legajo N° 0639), quien presta servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.777/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de abril de 2017, a la trabajadora **Sandra Elizabeth CASTRO** (D.N.I. N° 23.601.423 - Legajo N° 0639), quien presta servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 317/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

El Decreto N° 08/2017 de la Presidencia del H. Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se efectuó la transferencia, a pedido de este Departamento Ejecutivo, de la trabajadora **Laura Elisabet COTTALASSO** (Legajo N° 1187), quien forma parte de la Planta Permanente del H. Cuerpo, y se encuentra prestando servicios en Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial de este Departamento Ejecutivo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.846/17;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo aceptando la transferencia y designando a la citada trabajadora en el área y categoría pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2017, la transferencia de la trabajadora **Laura Elisabet COTTALASSO** (D.N.I. N° 17.295.654 - Legajo N° 1187) efectuada por la Presidencia del H. Concejo Deliberante por Decreto N° 08/2017.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2017, a la señora **Laura Elisabet COTTALASSO** (D.N.I. N° 17.295.654 - Legajo N° 1187) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - REY

DECRETO N° 318/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-06.435/17 - Cuerpos I, II y III y las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 8º, Capítulo 2º del Título 1º, de la Ordenanza N° 4438 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos seis millones ochocientos noventa y siete mil trescientos veintiocho con sesenta y dos centavos (\$ 6.897.328,62), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de las partidas mencionadas, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos seis millones ochocientos noventa y siete mil trescientos veintiocho con sesenta y dos centavos (\$ 6.897.328,62), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, mediante la creación y/o ampliación según corresponda de las siguientes partidas que se mencionan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos diez millones setecientos treinta y siete mil ochocientos veinticuatro con un centavo (\$10.737.824,01), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal de las partidas mencionadas, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos diez millones setecientos treinta y siete mil ochocientos veinticuatro con un centavo (\$ 10,737,824,01), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, mediante la creación y/o ampliación según corresponda de las partidas que se mencionan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos ocho millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$ 8.546.271,53), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial de las partidas mencionadas, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos ocho millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$ 8.546.271,53) en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, mediante la creación y/o ampliación según corresponda de las partidas que se mencionan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos seiscientos cuatro mil setenta y tres con quince centavos (\$ 604.073,15), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la

Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional de las partidas mencionadas, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementátese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos seiscientos cuatro mil setenta y tres con quince centavos (\$ 604.073,15) en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, mediante la creación y/o ampliación según corresponda de las partidas que se mencionan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 319/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

La situación de revista del Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señor **Víctor Vladimir RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la asignación al mismo de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de abril de 2017, al Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señor **Víctor Vladimir RISSO**

OLIVA (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 320/17 Fecha: 19/04/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Graciela Noemí MOYANO** (Legajo N° 3903), quien depende de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora desempeña sus funciones en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", organizando las reuniones de gabinete y con autoridades de otros Distritos que se llevan a cabo en el mismo, por lo que la Secretaría General solicita su reencasillamiento en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase III;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de abril de 2017, a la trabajadora **Graciela Noemí MOYANO** (D.N.I. N° 20.421.394 - Legajo N° 3903), dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase III, prestando servicios en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 321/17 Fecha: 20/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Héctor Humberto VIGNA** (Legajo N° 4422), en la que ofrece sus servicios para el dictado del Taller Literario, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con carácter ad honorem, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.214/11; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente desempeñó dicha función hasta el día 31 de diciembre de 2016, habiendo cesado con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que se cuenta con el visto bueno de las mencionadas Dirección y Secretaría, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 20 de marzo de 2017, al señor **Héctor Humberto VIGNA** (D.N.I. N° 4.878.785), con carácter "Ad Honorem", para prestar servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de un Taller Literario.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 322/17 Fecha: 20/04/2017

VISTO:

La situación de revista del Jefe del Departamento de Control y Reclamos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, señor **Martín Javier RIVAS** (Legajo N° 4532); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la asignación al mismo de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de abril de 2017, al Jefe del Departamento de Control y Reclamos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, se-

ñor **Martín Javier RIVAS** (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 323/17 Fecha: 20/04/2017

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Ezequiel Alberto PORTILLO** (Legajo N° 3660), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado agente, la Secretaría General solicita el reencasillamiento del mismo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2017, al trabajador **Ezequiel Alberto PORTILLO** (D.N.I. N° 34.967.117 - Legajo N° 3660), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 324/17 Fecha: 20/04/2017

VISTO:

Los informes producidos por la Dirección General de Administración de Personal, con relación a la situación de revista de la trabajadora **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839), quien presta servicios como Jefa de la División Ploteo de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, obrantes en el expediente N° 4134-06.407/17; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora ha incurrido en numerosas inasistencias injustificadas durante el año 2016 y lo que va del año 2017,

según las constancias adjuntadas a las citadas actuaciones;

Que los hechos mencionados constituirían, prima facie, falta a las obligaciones trabajadora de referencia, conforme las disposiciones del artículo 38º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27º de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora citada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839), en los términos del artículo 27º de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a la trabajadora mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 325/17 Fecha: 20/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Unión Comercial e Industrial de Ituzaiingó**, la **Coopera-dora del Hogar Martín Rodríguez Viamonte**, el **Rotary Club de Ituzaiingó** y la **Sociedad Española de Ituzaiingó**, obrante en el expediente 4134-24.148/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hacen conocer la realización la tercera edición del evento denominado **"Ituzaiingó está de moda"**, a llevarse a cabo el día 12 de mayo del corriente año en las instalaciones del Cine Teatro Gran Ituzaiingó;

Que la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, ante la iniciativa de las instituciones, expresa su adhesión al desfile de referencia y propicia acompañar el evento en carácter de auspiciante, como ya se hizo en las ediciones anteriores;

Que dicho accionar se funda en el marco de la campaña “**Vivir donde se elige y comprar donde se vive**” y siguiendo en consecuencia con las acciones de promoción del comercio local y acompañando el crecimiento del sector;

Que asimismo las entidades hacen conocer el carácter gratuito de la entrada, solicitando autorización para ofrecer a los concurrentes el aporte de un bono contribución para realizar una rifa con los premios entregados para tal fin por los comercios participantes, cuyo beneficio definitivo será destinado a una entidad de bien público del distrito;

Que procede en consecuencia autorizar el evento de referencia y declarar el mismo de interés municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Tercera Edición del evento denominado “**Ituzaingó está de moda**”, a llevarse a cabo el día 12 de mayo de 2017, a las 18:30 horas, en las instalaciones del Cine Teatro Gran Ituzaingó, organizado por la **Unión Comercial e Industrial de Ituzaingó**, la **Cooperadora del Hogar Martín Rodríguez Viamonte**, el **Rotary Club de Ituzaingó** y la **Sociedad Española de Ituzaingó** y con el auspicio de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a las entidades de referencia al uso del Cine Teatro Gran Ituzaingó, con entrada gratuita, a la emisión de un bono contribución por la suma de Pesos veinticinco (\$ 25.-), cuyo producido neto tendrá por destino una entidad benéfica del Distrito.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - REY

* * * * *

DECRETO N° 326/17 Fecha: 20/04/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 21/2017, tramitada por expediente N° 2017-0386, relacionada con la adquisición de mil cuatrocientas (1.400) toneladas de piedra partida estabilizada 30-50, destinada a la puesta en valor y recuperación del sistema de transitabilidad vial del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

concurrieron dos (2) oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 21/2017, relacionada con la adquisición de mil cuatrocientas (1.400) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada a la puesta en valor y recuperación del sistema de transitabilidad vial del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-0386, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano” - Categoría Programática 24.80 “Obras Financiadas con el Fondo Solidario” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 2.8.4.0. “Piedra, arcilla y arena”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 327/17 Fecha: 20/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-06.580/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Los Recuerdos entre Francisco Ramírez y De la Tradición; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-06.580/17 en el domicilio del señor **Cristian Eduardo CEPEDA**, ubicado en la calle Lo Recuerdos N° 3931, según **Proyecto IT-2176**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 328/17 Fecha: 21/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.607/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el trabajador **Alejandro FERNÁNDEZ** (Legajo N° 1269), quien se encuentra a cargo del Coro de Niños y Jóvenes de este Municipio, participará, como integrante del **Coro “Alberto Ginastera”** del Conservatorio de Música de Morón, de la gira que éste realizará del 13 al 28 de mayo del corriente año, que incluye las ciudades de Madrid, París y Ámsterdam, solicitando la declaración de la gira como de Interés Municipal;

Que la presencia del mencionado trabajador resulta de gran importancia por el enriquecimiento que darán al mismo estas experiencias y que podrá aportar a futuro a los alumnos del coro que dirige en esta Comuna;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la gira que realizará el **Coro “Alberto Ginastera”** del Conservatorio de Música de Morón, del 13 al 28 de mayo de 2017, que incluye las ciudades de Madrid, París y Ámsterdam, con la participación como integrante del mismo del trabajador municipal **Alejandro FERNÁNDEZ** (Legajo N° 1269), quien se encuentra a cargo del Coro de Niños y Jóvenes dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 329/17 Fecha: 21/04/2017

VISTO:

El Decreto N° 161/17, por el cual se declaró operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ituzaingó y su posterior donación a favor de la señora **Eugenia Marta LUQUES** (D.N.I. N° 4.711.462), del inmueble designado catastralmente, según plano de origen N° 101-526-1958, como Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 19, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.224/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Registración Catastral de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Público, informa que debería corregirse el deslinde del inmueble de referencia, según el plano mencionado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 161/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ituzaingó y su posterior donación a favor de la señora **Eugenia Marta LUQUES** (D.N.I. N° 4.711.462), del inmueble designado catastralmente, según plano de origen N°

101-526-1958, como: Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 19, cuyas medidas, rumbos y linderos son: diez metros (10,00 m) por su frente al Noroeste, lindando con la calle Balbastro, veintiocho metros con setenta y siete centímetros (28,77 m) en su lateral al Noreste, lindando con el lote 20, diez metros (10,00 m) en su contrafrente al Sureste, lindando con fondos del lote 10, y veintiocho metros con setenta y seis centímetros (28,76 m) en su lateral al Sudoeste, lindando con el lote 18 y parte de los fondos del lote 15, con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (287,65 m²); y según plano de mensura que pretende prescribir de acuerdo a la Ley N° 24.230, N° 136-0050-2016, de fecha 25 de agosto de 2016, se designó catastralmente como: Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 19a, cuyas medidas, rumbos y linderos son: diez metros (10,00 m) por su frente al Noroeste, lindando con la calle Ayolas, veintiocho metros con setenta y siete centímetros (28,77 m) en su lateral al Noreste, lindando con parcela 20, diez metros (10,00 m) en su contrafrente al Sureste, lindando con fondos de la parcela 10, y veintiocho metros con setenta y seis centímetros (28,76 m) en su lateral al sudoeste, lindando con parcela 18 y parte de los fondos de la parcela 15 y con una superficie total de doscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (287,65 m²)."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 330/17 Fecha: 21/04/2017

VISTO:

El subsidio otorgado a la Comuna por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Convenio de Ejecución aprobado mediante Resolución SES MDS N° 194/2014, destinado a atender personas en Situación de Vulnerabilidad Social, por medio de la utilización de Tarjetas Magnéticas, dentro de los lineamientos del **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00472/16; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de abril de 2014 el Ministerio transfirió a la Municipalidad la suma de Pesos un millón novecientos veinticinco mil (\$ 1.925.000.-), habiéndose rendido la suma de Pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con cuarenta y tres centavos (\$ 64.490,43);

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de la suma de Pesos un

millón ochocientos sesenta mil quinientos nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 1.860.509,57);

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, por lo que procede el dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el reintegro al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de la suma de Pesos un millón ochocientos sesenta mil quinientos nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 1.860.509,57), en concepto de saldo pendiente de rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Resolución SES MDS N° 194/2014, dictada por el citado Ministerio, y en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 72.00.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", partida 5.3.1.0. "Transferencia a la Administración Central Nacional", siendo el Rubro de Afectación 3530144 "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Sistema de Tarjetas Alimentarias", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 331/17 Fecha: 21/04/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Miriam Elisabet MARTÍNEZ** (Legajo N° 3419), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.000/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2017, a la trabajadora **Miriam Elisabet MARTÍNEZ** (D.N.I. Nº 33.992.709 - Legajo Nº 3419), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 332/17 Fecha: 21/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente Nº 4134-06.219/17, por la cual informa que, en los comicios llevados a cabo el día 07 de abril del corriente año, los trabajadores **Paola Elisabet ALFONSO** (Legajo Nº 4852) y **Daniel Roberto MERLO** (Legajo Nº 4375) han sido electos como Delegados Gremiales en el Sector Administración y el Sector Inspectores, respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal surge que los mismos revistan en la Planta Temporal del personal municipal;

Que el personal de planta temporal regido por la Ley Nº 14.656 y su Decreto reglamentario Nº 784/2016 y Ordenanza Nº 4155 y los regidos por la Ley Nº 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza Nº 11.202 del Municipio de Morón preexistente, conforme lo dispone el artículo 2º, Ley Nº 11.752), no cuenta con estabilidad en el cargo más allá del plazo de sus designaciones, pudiendo ser dados de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporal (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporal, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley Nº 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporal en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro", sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que a los fines de tornar operativa la doctrina emanada del cimerio Tribunal provincial corresponde efectuar la previa reserva que surge de los precedentes jurisprudenciales en causa: L. 102.254 "Mansilla", sent. del 06-IV-11; causa: L. 113.787 "Sarasibar", sent. del 12-VI-13; causa: L. 114.887 "Velazquez", sent. del 16-VII-14, entre otros;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó** y a los Delegados Gremiales del Sector Administración y el Sector Inspectores de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, electos en los comicios llevados a cabo el día 07 de abril de 2017, quienes revistan en la Planta Temporal del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley Nº 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse el mismo, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a los trabajadores **Paola Elisabet ALFONSO** (Legajo Nº 4852) y **Daniel Roberto MERLO** (Legajo Nº 4375).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 333/17 Fecha: 21/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días**, obrante en el expediente N° 4134-06.885/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una "Función de Gala" que se llevará a cabo el día 22 de abril del corriente año en la Capilla de la Iglesia, ubicada en la esquina de las calles Reafirmación y Tomás Espora, invitando a participar de la misma a la Orquesta Infante Juvenil de Ituzaingó, dirigida por el **Prof. Sebastián COSTA**;

Que dicho Evento se trata de una actividad cultural abierta, gratuita y no religiosa dirigida a los vecinos de Ituzaingó Sur y tiene el propósito de enriquecer la vida cultural de la zona, posibilitando el acceso a la vivencia de un concierto con instrumentos en vivo, inspirando a muchos niños y jóvenes al apreciar el despliegue de talentos de los integrantes de la Orquesta;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal y Cultural del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una "Función de Gala" organizada por la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días**, que se llevará a cabo el día 22 de abril de 2017 en la Capilla de la Iglesia, ubicada en la esquina de las calles Reafirmación y Tomás Espora de Ituzaingó Sur, con la participación de la Orquesta Infante Juvenil de Ituzaingó, dirigida por el **Prof. Sebastián COSTA**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 334/17 Fecha: 21/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Alicia MORALES** (Legajo N° 332), obrante en el expediente N° 4134-06.729/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma renuncia al cobro del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y otorgado por el artículo 4º del Decreto N° 969/16, por percibir el mismo a través de la Municipalidad de Morón;

Que, asimismo, la recurrente debe proceder a la devolución de las sumas cobradas por dicho concepto;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el artículo 4º del Decreto N° 969/16, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **María Alicia MORALES** (Legajo N° 332 - D.N.I. N° 14.386.689), a sus funciones de Docente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Tesorería realícese la tramitaciones pertinentes a efectos del reintegro por parte de la señora **María Alicia MORALES** de las sumas abonadas en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 335/17 Fecha: 21/04/2017

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 87 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 87 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 336/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4483, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 337/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4484, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 338/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4485, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 339/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4486, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 340/17 Fecha: 24/04/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 4487, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017, relacionada con la aprobación de un plano de obra de la construcción, como hecho consumado, de locales comerciales en el predio ubicado en la calle Belén N° 1472, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 133, Parcela 26, Partida N° 62.512, a favor del señor **Jorge Juan PÉREZ** (D.N.I. N° 11.994.524), de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-04.791/16 D.E., N° 12.313/17 H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la mencionada Ordenanza se exige al titular del pago de los Recargos de Derechos de Construcción, corres-

pondiente al expediente caratulado “**APROBACIÓN DE PLANO Y EXIMICIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN - CALLE BELÉN N° 1472**”;

Que el señor PÉREZ realiza el pedido de eximición en nombre de la Asociación Civil “Escuela Deportiva Alas y Raíces”, no constando en las citadas actuaciones su relación con la misma ni que el inmueble de referencia pertenezca en alguna forma a dicha Entidad;

Que, en consecuencia, no se dan las condiciones para el otorgamiento de la eximición mencionada, por lo que corresponde proceder al veto del artículo 2° de la Ordenanza N° 4487;

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108°, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Vétase el artículo 2° de la Ordenanza N° 4487, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017, que textualmente expresa:

“**Artículo 2°:** Exímase al señor **Jorge Juan PÉREZ** con D.N.I. N° 11.994.524, del pago de los Recargos de Derechos de Construcción, correspondiente al expediente caratulado ‘**APROBACIÓN DE PLANO Y EXIMICIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN - CALLE BELÉN N° 1472**’ bajo el número 12313/16 HCD, 4134-4791/16 DE.”

ARTÍCULO 2°.- Promúlganse los artículos 1°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 4487, que textualmente expresan:

“**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción, como hecho consumado, de locales comerciales, en el predio ubicado en la calle Belén N° 1472, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 133, Parcela 26, Partida N° 62.512, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Jorge Juan PÉREZ** con D.N.I. N° 11.994.524.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable

obranten en el expediente N° N° 12313/16 HCD, 4134-4791/16 DE.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.”

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al H. Concejo Deliberante lo dispuesto por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 341/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4488, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 342/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4489, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 343/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4490, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 344/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4491, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 345/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4492, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 346/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4493, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 347/17 Fecha: 24/04/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4494, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MÜLLER

* * * * *

DECRETO N° 348/17 Fecha: 24/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nélida Ester SCIBILIA**, en su carácter de Directora del **Grupo Folklórico Gaucho Pampa**, obrante en el expediente N° 4134-06.851/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una peña el día 07 de mayo del corriente año, con el objeto de recaudar fondos para solventar gastos de pasajes y alojamiento del Grupo para participar del **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2018**;

Que solicita asimismo el apoyo de la Municipalidad para contar con sillas y tabloneros, para el mejor desarrollo del evento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la peña organizada por el **Grupo Folklórico**

Gaucho Pampa, que se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2017, con el objeto de recaudar fondos para solventar gastos de pasajes y alojamiento del Grupo para participar del **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2018**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presétese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 349/17 Fecha: 25/04/2017

VISTO:

El Decreto N° 172/17, por el cual se condonó la deuda que registra la Partida N° 163.586 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1989/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, conforme lo solicitado por la señora **Haydé Justina SMITH** (D.N.I. N° 4.665.235) por expediente N° 4134-05.308/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º del mismo se consignó equivocadamente el número de partida;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 172/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Condónase la deuda que registra la Partida N° 163.586 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1989/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.308/17.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 350/17 Fecha: 25/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la entidad **PLAC - Parque Leloir Asociación Civil**, obrante en el expediente N° 4134-06.887/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento denominado “**Feria Leloir**”, a llevarse a cabo el segundo día sábado de cada mes, en la sede de dicha Institución, ubicada en las calles De la Vidalita y José Hernández del Parque Leloir;

Que dicho evento participarán artesanos y productores de la zona, confluyendo stands referidos a creaciones devenidas del reciclado, con otros artísticos y culturales y sobre políticas ambientales;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Evento denominado “**Feria Leloir**”, organizado por la entidad **PLAC - Parque Leloir Asociación Civil**, a llevarse a cabo el segundo día sábado de cada mes en la sede de dicha Institución, ubicada en las calles De la Vidalita y José Hernández del Parque Leloir.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 351/17 Fecha: 25/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos - “COOPIC” Limitada**, obrante en el expediente N° 4134-06.781/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, en su carácter de prestadora del servicio de agua a las secientas cincuenta (750) viviendas del Barrio Aeronáutico, requiere el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000.-), destinado a la reparación

y mejoras en la instalación de la bomba sumergible;

Que el valor de referencia consignado por la Entidad recurrente emana del Concurso de Precios N° 24/2017 efectuado por la Oficina de Compras, tramitado por expediente N° 2017/0216 y cuyos trabajos serán llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo D.I.E.C. Ltda.;

Que en tales circunstancias se hace imprescindible la ayuda de la Comuna a efectos de garantizar la provisión de tan imprescindible servicio, por lo que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos - “COOPIC”** un subsidio por la suma de Pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000.-) destinado a la reparación y mejoras en la instalación de la bomba sumergible del Barrio Aeronáutico, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.781/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar orden de pago a favor de la Cooperativa de Trabajo D.I.E.C. Ltda. de la suma mencionada, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad” - Categoría Programática 01.00. “Administración Central” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.2.1.0 “Transferencias a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 352/17 Fecha: 25/04/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la **Dra. Nil-da Mónica ZUK** (Legajo N° 5483), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-06.921/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de abril de 2017, la renuncia presentada por la **Dra. Nilda Mónica ZUK** (Legajo N° 5483 - D.N.I. N° 11.924.280), a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MÜLLER

* * * * *

DECRETO N° 353/17 Fecha: 25/04/2017

VISTO:

El Decreto N° 139/17, por el cual se dispuso el cese del señor **Oscar Miguel MALVINA** (Legajo N° 3150), en sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en el Agrupamiento Técnico Clase B, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.186/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que se consignó erróneamente la fecha de cese del citado trabajador, siendo ésta el día 1° de marzo del corriente año;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 139/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el cese, a partir del día 1° de marzo de 2017, del señor **Oscar Miguel MALVINA** (Legajo N° 3150 - D.N.I. N° 7.787.874), en sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Manteni-

miento Urbano, en el Agrupamiento Técnico Clase B, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.186/16.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 354/17 Fecha: 25/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-02.245/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de las materias “Iniciación en el Análisis de la Producción Teatral” y “Teatro y Literatura Dramática I”, ante la renuncia del profesor **Luis Alberto SÁEZ** (Legajo N° 5005), proponiendo el incremento de las Horas asignadas al docente **Alberto Delano MORLE PALOMEQUE** (Legajo N° 5880);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 13 de marzo de 2017, al docente **Alberto Delano MORLE PALOMEQUE** (D.N.I. N° 27.099.705 - Legajo N° 5880) la asignación horaria como Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la cantidad de seis (6) Horas Cátedra, Nivel Superior, para el dictado de las materias “Iniciación en el Análisis de la Producción Teatral” y “Teatro y Literatura Dramática I”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 355/17 Fecha: 26/04/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 88 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 356/17 Fecha: 26/04/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Servicios Generales a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que las señoras **Elisa Alejandra COBOS** y **Mirian Beatriz IRAZÁBAL** solicitan el otorgamiento del beneficio mencionado, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-05.207/17 y N° 4134-17.819/14, respectivamente;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, atento que el pedido encuadra en los alcances del Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, conforme lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por las partidas, períodos y porcentajes que en cada caso se indican, a los contribuyentes que más abajo se mencionan, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04, según el siguiente detalle:

Expediente Partida	Apellido y Nombres Porc.	Período
4134-05.207/17 114.305	COBOS, Elisa Alejandra 100%	2017
4134-17.819/14 41.318	IRAZÁBAL, Mirian Beatriz 100%	2016/2017

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas mencionadas el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 357/17 Fecha: 26/04/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 89 de este Boletín.

DECRETO N° 358/17 Fecha: 26/04/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Eugenio Alfredo CAZON** (D.N.I. N° 34.556.884), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 14.503, por el pe-

riodo 1995/11, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-02.599/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal, que luce a fojas 44 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 14.503 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1995/11, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-02.599/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 359/17 Fecha: 26/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Deolinda FERNANDES** (D.N.I. N° 6.657.565, relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 24.817 por los períodos 1994 y 1995 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio que se encontraba instalado en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 727 de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-06.413/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 072/17, que luce a fojas 08/09 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse

prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 24.817 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1994 y 1995, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-06.413/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 360/17 Fecha: 26/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.**, relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 96.854 por los Bimestres 2002/04, 2005/05 y 2008/02 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del establecimiento ubicado en las calles Gral. José María Paz y San Isidro de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.736/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 083/17, que luce a fojas 29 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que

se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 96.854 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los Bimestres 2002/04, 2005/05 y 2008/02, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.736/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 361/17 Fecha: 26/04/2017

VISTO:

El Decreto N° 1089/16, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.3, 12.8 y 12.9, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se le otorgó dicho beneficio al señor **Félix Ignacio LEZCANO** (D.N.I. N° 17.623.035), correspondiente al Legajo N° 205.768, por el año 2016, por su condición de discapacitado;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se consignó erróneamente el porcentaje de la eximición concedida, siendo éste del cincuenta por ciento (50%), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.366/16;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese que la eximición otorgada por Decreto N° 1089/16 al señor **Félix Ignacio LEZCANO** (D.N.I. N° 17.623.035) por las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, correspondiente al

Legajo N° 205.768, por el año 2016, por su condición de discapacitado, es del cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 362/17 Fecha: 27/04/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 293/16 se procedió a la creación de la Comisión del Empleo y Salario, a efectos de la negociación colectiva, conforme lo establecido por los artículos 50° y 52° de la citada norma legal;

Que mediante nota obrante en el expediente N° 4134-06.220/17, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, la Seccional Hurlingham - Ituzaingó de la Asociación Trabajadores del Estado y el Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó proponen sus representantes en la misma para la negociación por el presente ejercicio;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de disponer la integración de la citada Comisión;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse como integrantes de la Comisión de Empleo y Salario, creada por Decreto N° 293/17, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 14.656, a las personas que a continuación se mencionan:

En representación del Departamento Ejecutivo:

Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA - Secretario de Gobierno.

Dr. Hernán Guillermo ROSSI - Subsecretario Legal y Técnico.

Sr. Guillermo Edgardo BACA - Director General de Administración de Personal.

Dr. Carlos Daniel PÉREZ - Asesor Letrado.

Dr. Diego Guillermo MÜLLER - Secretario Interino de Salud.

En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó:

Sr. Carlos Ignacio MALUCHO (Legajo N° 0412).

Sr. Néstor Jorge ALMIRÓN (Legajo N° 0791).

Suplentes:

Sr. Fabián Antonio PEREYRA (Legajo N° 1378).

Sra. Micaela Madelaine MERLO (Legajo N° 5223).

En representación de la Seccional Hurlingham - Ituzaingó de la Asociación Trabajadores del Estado:

Sr. Horacio Antonio BORJA (Legajo N° 0215).

Suplente:

Sr. Aníbal VILLAGRA (Legajo N° 5179).

En representación del Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó:

Sr. Miguel Ángel COLLI (Legajo N° 0651).

Suplente:

Sra. Mónica Adriana QUEVEDO (Legajo N° 1867).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 363/17 Fecha: 27/04/2017

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, aprobada por Decreto N° 373/16; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de una Dirección General en el área de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que se propone para ocupar el cargo de la Dirección General a crear al señor **Juan Ricardo CADAU** (Legajo N° 2682), quien se desempeña actualmente como Director de Entidades de Bien Público, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 13 de marzo de 2017, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, de la cual dependerá la Dirección de Entidades de Bien Público.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómen- se las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 13 de marzo de 2017, el señor **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682) en el cargo de Director de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2017, al señor **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682) en las funciones de Director General de Organizaciones No Gubernamentales de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir del día 13 de marzo de 2017, al señor **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682) las funciones de Director de Entidades de Bien Público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 364/17 Fecha: 27/04/2017

VISTO:

El pedido de nueva prórroga de la medida cautelar de suspensión preventiva con goce de haberes, en el marco del sumario administrativo seguido contra el **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603), en trámite por expediente administrativo N° 4134-05.166/17 (Alcance II); y

CONSIDERANDO:

Que dicha nueva prórroga se fundamenta en las diversas dificultades emergidas en el derrotero del procedimiento sumarial, como

así también a la cuantiosa prueba de descargo presentada;

Que en la actualidad se mantiene vigente la causa grave que motivó la suspensión, y así también los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 54/2017 de la Asesoría Letrada, respecto al Derecho del trabajador a percibir su salario, atento al carácter alimenticio del mismo;

Que oportunamente la primer prórroga en cuestión fue dispuesta por el término de treinta (30) días corridos con goce de haberes, contados a partir del día 02 de abril del corriente año inclusive, según lo ordenado en el artículo primero del Decreto N° 260/17, con lo cual la prórroga en cuestión, finaliza el día 03 de mayo;

Que del informe emitido por la Instructora de Sumarios, respecto del estado procedimental de las actuaciones, surge sin mayor hesitación, que a la fecha de finalización de la prórroga cautelar, el sumario administrativo se encontrará en pleno trámite de producción de la prueba de descargo ofrecida por el **Dr. Marcelo VILLANUEVA**;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la suspensión preventiva, con goce de haberes, al **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603), por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente al galeno encar- tado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA -
MÜLLER**

DECRETO N° 365/17 Fecha: 27/04/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Cristina ELIZALDE** (Legajo N° 109) a la función de Tesorera Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-06.942/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en razones de salud, que le impiden cumplir correctamente con dicha función, por lo que debe procederse a su aceptación;

Que la mencionada Secretaría solicita que la trabajadora de referencia continúe prestando servicios en el ámbito de la misma, atento la experiencia adquirida por la misma en su larga carrera como funcionaria municipal;

Que en consecuencia debe procederse al reencasillamiento de la mencionada trabajadora, debiendo mantenerse su retribución actual, con imputación al subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo", de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que asimismo, atento a las actuales funciones a desempeñar por la funcionaria de referencia, se requiere el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2017, la renuncia presentada por la señora **María Cristina ELIZALDE** (D.N.I. N° 13.236.206 - Legajo N° 109) al cargo de Tesorera Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2017, a la señora **María Cristina ELIZALDE** (D.N.I. N° 13.236.206 - Legajo N° 109) en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y abónese a la misma la diferencia existente entre dicha categoría y la de Sub Tesorera, con imputación al subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo", de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 1º de mayo de 2017, a la señora **María Cristina ELIZALDE** (D.N.I. N° 13.236.206 - Legajo N° 109) el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 366/17 **Fecha: 27/04/2017**

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Daniela Belén ROJAS**, en la que solicita prestar servicios en el Sistema Integrado de Salud del Municipio, como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, con carácter ad honorem, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.644/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Salud y de la Secretaría de Salud, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2016, a la señora **Daniela Belén ROJAS** (D.N.I. N° 36.166.862), con carácter "Ad Honorem", para prestar servicios como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MÜLLER

* * * * *

DECRETO N° 367/17 **Fecha: 27/04/2017**

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Norma Beatriz ROJAS ESCOBAR**, en la que solicita prestar servicios en el Sistema Integrado de Salud del Municipio, como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, con carácter ad honorem, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.553/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Salud y de la Secretaría de Salud, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2016, a la señora **Norma Beatriz ROJAS ESCOBAR** (D.N.I. N° 93.095.646), con carácter "Ad Honorem", para prestar servicios como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MÜLLER

* * * * *

DECRETO N° 368/17 Fecha: 27/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Francisca ARCE RIQUELME**, en la que solicita prestar servicios en el Sistema Integrado de Salud del Municipio, como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, con carácter ad honorem, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.454/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Salud y de la Secretaría de Salud, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2016, a la señora **María Francisca ARCE RIQUELME** (D.N.I. N° 92.889.117), con carácter "Ad Honorem", para prestar servicios como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MÜLLER

* * * * *

DECRETO N° 369/17 Fecha: 28/04/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Gabriela Fernanda SENATORE** (Legajo N° 1850), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento Despacho de la Dirección

Administrativa, dependiente de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las funciones desempeñadas por la misma en el ámbito de dicha Secretaría General, ésta solicita su reencasillamiento en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de mayo de 2017, la trabajadora **Gabriela Fernanda SENATORE** (D.N.I. N° 25.523.784 - Legajo N° 1850) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2017, a la trabajadora **Gabriela Fernanda SENATORE** (D.N.I. N° 25.523.784 - Legajo N° 1850) en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento, prestando servicios en la Dirección Administrativa de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 370/17 Fecha: 28/04/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado al Coordinador de Gestión Educativa Superior, **Lic. Ricardo Omar CASTRO**, en virtud de las tareas desarrolladas por dicho funcionario que le demandan la realización de tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1º de mayo de 2017, al señor Coordinador de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, **Lic. Ricardo Omar CASTRO** (D.N.I. N° 4.437.191 - Legajo N° 3491), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 371/17 Fecha: 28/04/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 20/2017, tramitada por expediente N° 2017/0024, relacionada con la contratación de mil seiscientos sesenta y seis (1.666) horas de alquiler de camiones volcadores, incluyendo combustible, chofer y seguros correspondientes, con destino a la puesta en valor del sistema de transitabilidad vehicular, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 20/2017, relacionada con la contratación de mil seiscientos sesenta y seis (1.666) horas de alquiler de camiones volcadores, incluyendo combustible, chofer y seguros correspondientes, con destino a la puesta en valor del sistema de transitabilidad vehicular, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017/0024, al proveedor **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** en la suma de Pesos setecientos cuarenta y nueve mil setecientos (\$ 749.700.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.81 "Obras Financiadas con la Tasa Vial Municipal" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.5.1.0. "Transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 372/17 Fecha: 28/04/2017

VISTO:

Los Contratos de Obra suscriptos con los Profesores **Miriam Mabel ARCE**, **Jorge Guillermo PALOMERA** y **Viviana Patricia RICCIARDI**, para la planificación y diseño de las actividades y contenidos de los cursos de "Diseño de Indumentaria II", "Atención al Cliente", "Vendedor" y "Personal de Limpieza Institucional", respectivamente, que se dictan en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-05.844/17, N° 4134-05.845/17, N° 4134-05.846/17 y N° 4134-05.847/17, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se desarrollan en el marco del Protocolo Adicional N° 16/2015 del Convenio Marco N° 85/2006 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación", del Programa 01.03. "Empleo y Cooperativas", de la Jurisdicción

1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los Contratos de Obra suscripto con los Profesores que más abajo se mencionan para la planificación y diseño de las actividades y contenidos de los cursos que en cada caso se mencionan y por el período que se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

Profesora Miriam Mabel ARCE (D.N.I. N° 17.192.809), curso de "Diseño de Indumentaria II", del 15 de marzo al 28 de julio de 2017;

Profesor Jorge Guillermo PALOMERA (D.N.I. N° 28.285.192), curso de "Atención al Cliente", del 13 de marzo al 16 de junio de 2017;

Profesor Jorge Guillermo PALOMERA (D.N.I. N° 28.285.192), curso de "Vendedor", del 13 de marzo al 30 de junio de 2017;

Profesora Viviana Patricia RICCIARDI (D.N.I. N° 14.034.426), curso de "Personal de Limpieza Institucional", del 13 de marzo al 30 de junio de 2017;

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 058/17 Fecha: 03/04/2017

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2017, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 059/17 Fecha: 03/04/2017

Asignación, a partir del día 20 de marzo de 2017, al trabajador **Nicolás Augusto GALLERI** (D.N.I. N° 36.074.002 - Legajo N° 5663), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporal, de las funciones de Cajero.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 060/17 Fecha: 03/04/2017

Designación del señor **Alfredo Alejandro ROBSON** (D.N.I. N° 23.265.490 - Legajo N° 4554), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones en el Departamento de Logística, a partir del día 27 de marzo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 061/17 Fecha: 04/04/2017

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Claudia URBISTONDO** (D.N.I. N° 32.173.332 - Legajo N° 5570), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/17 Fecha: 10/04/2017

Designación del señor **Antonio Germán MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.918.238), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo

funciones de chofer de vehículos oficiales, a partir del día 03 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/17 Fecha: 10/04/2017

Asignación, a partir del día 17 de febrero de 2017, al trabajador **Nelson Emanuel ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 38.588.872 - Legajo N° 5390), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporal, las funciones de Cajero.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 064/17 Fecha: 10/04/2017

Aceptación, a partir del día 03 de abril de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Karina Soledad COSTANSO** (D.N.I. N° 35.603.113 - Legajo N° 5574) a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como docente para el dictado de clases de Apoyo Escolar en el Centro de Desarrollo Social "San Alberto", como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/17 Fecha: 10/04/2017

Disminución de la cantidad de módulos asignados a la trabajadora **Eleonora Paula PASSANO** (D.N.I. N° 34.556.874 - Legajo N° 5645), quien presta servicios como profesora en el Taller de Canto / Comedia Musical, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal, quien pasará a desempeñar, a partir del día 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/17 Fecha: 10/04/2017

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Pedro Rodolfo LINDON** (Legajo N° 3723 - D.N.I. N° 8.495.202), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la

Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 067/17 Fecha: 11/04/2017

Baja, a partir del día 21 de marzo de 2017, de la trabajadora **Graciela Alicia PRIBLUDA** (D.N.I. N° 14.171.607 - Legajo N° 1045), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/17 Fecha: 11/04/2017

Aceptación, a partir del día 03 de abril de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Diego Alejandro VIEGAS VENTOSA** (D.N.I. N° 32.993.840 - Legajo N° 5702), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/17 Fecha: 12/04/2017

Aceptación, a partir del día 31 de marzo de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Camila Giuliana PAULINA** (D.N.I. N° 38.068.357 - Legajo N° 5545), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 070/17 Fecha: 12/04/2017

Aceptación, a partir del día 1° de mayo de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Dora Liliana ARELLANO** (D.N.I. N° 11.584.422 - Legajo N° 2666) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 071/17 Fecha: 12/04/2017

Aceptación, a partir del día 03 de abril de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Noelia Victoria GIL EREÑU** (D.N.I. N° 33.304.835 - Legajo N° 5168) a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 072/17 Fecha: 12/04/2017

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2017, de la retribución asignada al trabajador **Diego Martín PÉREZ** (D.N.I. N° 27.641.722 - Legajo N° 5086), quien presta servicios en la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - REY

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 073/17 Fecha: 12/04/2017

Incremento, a partir del día 03 de abril de 2017, de la retribución asignada al trabajador **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 074/17 Fecha: 17/04/2017

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 050/17, relacionada con la designación de la **Lic. Julia Andrea LOMBARDI MAYÁN** (D.N.I. N° 27.285.581), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Psicóloga Social en el Observatorio de Políticas Sociales, a partir del día 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 075/17 Fecha: 18/04/2017

Designación de la señora **Carolina Irene BURGOS** (D.N.I. N° 31.295.371), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de técnica en arquitectura, a

partir del día 03 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 076/17 Fecha: 18/04/2017

Disminución de la cantidad de módulos asignados al trabajador **Mario Alberto MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 33.439.072 - Legajo N° 4139), quien presta servicios como profesor en el Taller de Danzas folklóricas, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 077/17 Fecha: 18/04/2017

Disminución de la cantidad de módulos asignados a la trabajadora **Valeria Laura BEDI- NI** (D.N.I. N° 27.162.211 - Legajo N° 4991), quien presta servicios como profesora en el Taller de Canto, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 078/17 Fecha: 18/04/2017

Designación de la señora **Selene Mariana CAPPELLO** (D.N.I. N° 31.951.850), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el Taller de Charango / Estimulación Musical, en el marco de la Orquesta Infante Juvenil, a partir del día 13 de marzo de 2017 y mientras dure la ausencia de la Profesora **Aldana Paula Soledad BELLO** (Legajo N° 4968), quien se encuentra con licencia por maternidad.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 079/17 Fecha: 19/04/2017

Designación de la señorita **María Belén ROSSI** (D.N.I. N° 38.695.895), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Ges-

ción, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 09 de marzo de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 080/17 Fecha: 19/04/2017

Designación de la señorita **Nahir Giovanna TROVATO** (D.N.I. N° 39.062.099), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 14 de marzo de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 081/17 Fecha: 19/04/2017

Baja, a partir del día 14 de marzo de 2017, del trabajador **Juan Carlos CARDASCIA** (D.N.I. N° 14.078.283 - Legajo N° 5417), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 082/17 Fecha: 20/04/2017

Baja, a partir del 31 de marzo de 2017, de la trabajadora **Adriana Lidia COLOMBO** (D.N.I. N° 17.049.483 - Legajo N° 5877), en sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 083/17 Fecha: 20/04/2017

Aceptación, a partir del día 10 de abril de 2017, de la renuncia presentada por la agente **Nair LAGLEYZA** (D.N.I. N° 35.532.478 - Legajo N° 4349), a sus funciones en la Ventanilla Unica Simplificada, dependiente de la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 084/17 Fecha: 21/04/2017

Designación de la señora **Mirta Noemí GUERRA** (D.N.I. N° 12.400.304), como integran-

te de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Apoyo Escolar en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", a partir del día 1° de febrero de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 085/17 Fecha: 21/04/2017

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Jimena Solange MÉNDEZ** (D.N.I. N° 33.781.966 - Legajo N° 5107), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora de educación física en las escuelas deportivas y torneos bonaerenses, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 086/17 Fecha: 21/04/2017

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2017, de la retribución asignada al trabajador **Miguel Ángel VERÓN** (D.N.I. N° 18.257.315 - Legajo N° 5548), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de inspector.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 087/17 Fecha: 21/04/2017

Baja de la trabajadora **Camila Daiana MANFRINI** (D.N.I. N° 43.587.757 - Legajo N° 5576) del Cuerpo de Comunicadores Sociales, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, y designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del día 14 de marzo de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 088/17 Fecha: 21/04/2017

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2017, de la retribución asignada al trabajador **Fabián Hernán MOCCIO CABALLERO** (D.N.I. N° 29.708.852 - Legajo N° 4274), quien presta

servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 089/17 Fecha: 24/04/2017

Aceptación, a partir del día 19 de abril de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Carlos Andrés ROLDÁN CHAZARRETA** (D.N.I. N° 35.157.561 - Legajo N° 5155), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 090/17 Fecha: 24/04/2017

Designación del señor **Franco Leonel CIERI** (D.N.I. N° 40.546.166), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 13 de febrero de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 091/17 Fecha: 25/04/2017

Aceptación, a partir del día 21 de abril de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Eduardo Mario MOLINA** (D.N.I. N° 33.329.477 - Legajo N° 5055), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 092/17 Fecha: 25/04/2017

Designación de la señora **Analia Esther CHAMACA** (D.N.I. N° 25.057.611), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro Integral Comunitario "Barrio Nuevo", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de enero de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 093/17 Fecha: 25/04/2017

Designación de la señorita **Vanesa Noelia MOREL** (D.N.I. N° 28.615.127), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro Integral Comunitario "Barrio Nuevo", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de enero de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 094/17 Fecha: 26/04/2017

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Romina Valeria SANTA COLOMA** (D.N.I. N° 25.762.203 - Legajo N° 5442), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora de educación física en el área de personas con discapacidad y torneos bonaerenses, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 095/17 Fecha: 26/04/2017

Incremento, a partir del día 02 de mayo de 2017, de la retribución asignada a la agente **Paola Gisela RATTO** (D.N.I. N° 29.126.488 - Legajo N° 6010), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 096/17 Fecha: 26/04/2017

Designación de la señora **Gisela Paula PORTO** (D.N.I. N° 23.374.396), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de enero de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 097/17 Fecha: 26/04/2017

Incremento, a partir del día 02 de mayo de 2017, de la retribución asignada a la agente **Noelia GILMOUR** (D.N.I. N° 24.366.595 - Legajo N° 5811), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 098/17 Fecha: 27/04/2017

Aceptación, a partir del día 24 de abril de 2017, de la renuncia presentada por el **Dr. Oscar Enrique FIGUEROA** (D.N.I. N° 18.802.765 - Legajo N° 2082) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MÜLLER

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 099/17 Fecha: 28/04/2017

Designación del señor **Cristian Martín MELO LEDESMA** (D.N.I. N° 28.735.741), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de seguridad, a partir del día 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 002/17 **Fecha: 03/04/2017**

Artículo 1°: Establécese como días de convocatoria a sesiones ordinarias del año 2017, de este Honorable Cuerpo, los segundos y cuartos miércoles de cada mes.

Artículo 2°: Autorízase a la Presidencia de este Honorable Cuerpo a establecer los horarios de dicha convocatoria.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 003/17 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1°: El Sr. Presidente de éste Honorable Cuerpo, solicitará al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes, proceda a fiscalizar el predio sito en la calle de la Tradición N° 57, a fin de que informen si cuenta con la habilitación correspondiente para la realización de eventos.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 004/17 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1°: En cumplimiento del Decreto N° 70/16 del HCD, este Honorable Cuerpo toma conocimiento de lo informado por el Sr. Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso de su Licencia Anual Ordinaria, en el período comprendido entre el 10 y el 27 de Abril de 2017 inclusive, se remiten los presentes actuados al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 005/17 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1°: Conforme lo preceptuado por el Decreto de Presidencia N° 09/17, por el cual el concejal **Pablo Catriel DESCALZO**, asume como Intendente Interino en el período comprendido desde el 10 hasta el 27 de Abril de 2017, designase al señor **Pablo Leonardo Molina**, con DNI N° 23.412.385, como concejal, en reemplazo del edil mencionado a partir del 10 de Abril hasta el 27 de Abril de 2017.-

Artículo 2°: Conforme lo establecido en el artículo 1°, incorpórese al señor concejal **Pablo Leonardo MOLINA**, con DNI N° 23.412.385 en las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo; Seguridad, Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y tome conocimiento del presente el Departamento de Sueldos de la Municipalidad.-

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 006/17 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1°: Expedir al archivo del H.C.D. el siguiente expediente:

11734/16 HCD, Caratulado: **“DECLARAR EL BENEPLÁCITO DE ESTE CUERPO A LA CONCENTRACIÓN CIUDADANA NACIONAL DENOMINADA #NIUNAMENOS A REALIZARSE EL DÍA 03/06/16”**.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 007/17 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1°: Archívese lo solicitado en el expediente N° 12453/17 HCD, caratulado **“AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE CANTERO SOBRE LA VEREDA – CALLE JOSÉ MARÍA PAZ ESQUINA MONSEÑOR ESPINOSA”**, comuníquese al peticionante.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 008/17 **Fecha: 12/04/2017**

Artículo 1°: Remítase al archivo del HCD el expediente N° 12044/16 HCD, caratulado **“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRIMERA BIBLIOTECA INFANTIL PÚBLICA Y MÓVIL DE ITUZAINGÓ FELICES SUEÑOS”**.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 009/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 12 de Abril de 2017, remítase a las comisiones internas del HCD el expediente registrado bajo el N° 12371/16 HCD, caratulado **“PROHIBIR LA INSTALACIÓN DE CARTELES PUBLICITARIOS DE OPERACIONES INMOBILIARIAS EN LAS ACERAS DEL DISTRITO”**.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 010/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, acompaña los sentimientos de hondo pesar y dolor a los familiares y amigos de **MICAELA GARCÍA**, cruelmente asesinada el pasado 01 de Abril de 2017, en la ciudad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º: Asimismo adherimos a la solicitud de Juicio Político del Doctor **CARLOS ALFREDO ROSSI**, Juez de Ejecución Penal de Gualeguaychú, por haber ordenado la libertad condicional el 01 de Julio de 2016 de **SEBASTIÁN WAGNER**, imputado y procesado por delito de violación.

Artículo 3º: Comuníquese el presente, a familiares de **MICAELA GARCÍA**, a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores la Nación Argentina, como así también al Tribunal Superior de Justicia de Entre Ríos y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación .

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 011/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Recházase lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 12472/17 H.C.D, 4134-005046/16 D.E, caratulado **“SOLICITA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO EN LA CALLE OLAZÁBAL N° 1250”**.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 012/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Según lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 27 de Abril de 2017, remítase al archivo del HCD, el expediente registrado bajo el número 12569/17 H.C.D, caratulado **“SOLICITA**

A LA EMPRESA EDENOR LA URGENTE REPARACIÓN DE POSTE DE LUZ UBICADO EN LA CALLE ORÁN ALTURA 2285”.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 013/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Según lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 27 de Abril de 2017, remítase al archivo del HCD, el expediente registrado bajo el número 12540/17 H.C.D, caratulado **“REMOCIÓN DE AUTO DESMANTELADO EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MARTIN CASTRO Y HORACIO QUIROGA”**.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el alumbrado público en la calle Oribe entre Colonia y Cjal. Nicolás Defilippi.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el alumbrado público en la calle Colonia entre Oribe y Cnel. Martiniano Chilavert.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el alumbrado público en la calle Gral. Gervasio de Artigas entre Colonia y Cjal. Nicolás Defilippi.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de sellado de juntas a la calle Gervasio de Artigas entre Defilippi y Atacama.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de sellado de juntas a la calle Juncal entre Posadas y Bacacay.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de sellado de juntas de la calle Latzina entre Francisco De la Cruz y Nahuel Huapi.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar un reductor de velocidad en la calle Martín Rodríguez esquina San Isidro y la correspondiente señalización vial.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el alumbrado público de la calle Ecuador entre las calles Posadas y Líbano.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reposición de las luminarias ubicadas en la calle 24 de Octubre alturas 1083, 1281 y 1299, entre Los Pozos e Islas Órcadas, Ituzaingó Sur.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el alumbrado público en la calle Cnel. Martiniano Chilavert entre Colonia y Cjal. Nicolás Defilippi.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el alumbrado público en la calle Colonia entre Gral. José Gervasio de Artigas y Cnel. Martiniano Chilavert.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de establecer un boleto estudiantil para las escuelas privadas no subvencionadas por el Estado.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 013/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de establecer personal policial en las calles aledañas a todas las escuelas del distrito de Ituzaingó.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la dependencia correspondiente, tenga a bien de informar:

1.- El Monto total aprobado por la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Inversión

Municipal 2017 (FIM) para el Municipio de Ituzaingó.

2.- El detalle del Plan de Obras aprobadas para ser ejecutadas por el presupuesto asignado en el FIM en el Municipio de Ituzaingó, detallado: obras, costos y plazos de cada una de ellas.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 015/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 11927/16 HCD, caratulado "AUTORIZAR AL D.E. A CONCEDER LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO, VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS Y MINUTAS EN EL PREDIO LA TORCAZA", para que emita opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/17 Fecha: 12/04/2017

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, solicita al Departamento Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, gestione ante los organismos de seguridad que intensifiquen el patrullaje policial en zona donde se encuentra la Escuela Primaria número 19, ubicada en la calle Patagonia entre Tel Aviv y Portugal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos necesarios de zanjeo, mejoramiento y nivelación de la calle Grecia altura 2700/2900, entre las calles Almagro y Portugal, del Barrio San Alberto.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspon-

dientes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de reparación de asfalto y bacheo de Almagro altura 2100/2200, en la intersección de las calles Grecia y Austria.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de remover el auto desmantelado que se encuentra en la calle Bernal entre Lafayette y Nahuel Huapi.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de la instalación de un refugio para pasajeros de colectivos sobre la vereda impar en la calle Bacacay entre Juncal y Las Heras.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de colocar un refugio de pasajeros de transporte público en la intersección de las calles José María Paz y José Malabia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes la instalación de un refugio para pasajeros de transporte público en la parada ubicada sobre Colectora Sur de la Autopista del Oeste y la calle Santos Dumont.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes arbitre los medios necesarios para remover los autos aparentemente abandonados en la vía pública en la intersección de las calles Los Ranqueles y Pérez Cardozo en el barrio de Santa Cecilia de Villa Udaondo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes proceda a poner en funcionamiento el semáforo que se encuentra en la intersección de la Calle Pérez Quintana y Aconquija en el barrio San Alberto .-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/17 Fecha: 27/04/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, proceda a verificar el normal funcionamiento del semáforo que se encuentra en la intersección de la calle Artigas y Av. Santa Rosa.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 008/17 Fecha: 04/04/2017

VISTO:

La solicitud mediante memorándum efectuada por la Secretaria de Producción, Empleo y Desarrollo Industrial del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la transferencia de la agente Laura Elisabet Cottalasso, (D.N.I. N° 17.295.654 - Legajo N° 1187), quien forma parte de la planta permanente de este Honorable Cuerpo, en la categoría administrativo "B", según lo dispuesto por los Decretos 07/1997 y 13/1997 dictados por la Presidencia de este Cuerpo;

Que resulta pertinente hacer lugar a lo requerido y en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo disponiendo la transferencia de la mencionada agente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1°: Transfírase a partir del día 01 de abril del 2017 a la agente Laura Elisabet Cottalasso, (D.N.I. N° 17.295.654 - Legajo N° 1187) a la Secretaria de Producción, Empleo y Desarrollo Industrial del Departamento Ejecutivo Municipal

Artículo 2°: Dése de baja a partir del 01 de abril de 2017, a la agente Laura Elisabet Cottalasso, (D.N.I. N° 17.295.654 - Legajo N° 1187), como integrante de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, en la categoría administrativo "B".

Artículo 3°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 009/17 Fecha: 07/04/2017

VISTO:

Que conforme se desprende del Expediente N° 12362/16 HCD; 4134-004776/16 DE, el Sr. Intendente Municipal, informa que se tomará la licencia anual ordinaria correspondiente al presente año desde el día 10 de abril y hasta el 27 de abril inclusive del año 2017.

Que como consecuencia de lo expresado precedentemente corresponde arbitrar las medidas administrativas conducentes al reemplazo

del Sr. Intendente Municipal por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal Pablo Catriel Descalzo; como así también la designación en lugar de este último por el Vicepresidente 1° del Honorable Cuerpo Concejal Juan Carlos Roumieux.

Y CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo preceptuado en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes corresponde acceder a las designaciones ut supra mencionadas, arbitrando las medidas administrativas que por lugar a derecho correspondan.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, de hacer uso de su licencia anual desde el día 10 de abril y hasta el 27 de abril de 2017 inclusive, reemplazase al mismo por el Sr. Concejal Pablo Catriel Descalzo como Intendente Interino mientras dure la licencia, tomando para ello licencia en el Honorable Concejo Deliberante, todo ello en los términos establecidos en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes.

Artículo 2°: Conforme a lo preceptuado en el Artículo 1° del presente, designase a partir del día 10 de abril del 2017 y mientras dure la licencia, para que ocupe en forma interina el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, al Sr. Concejal Juan Carlos Roumieux, quien actualmente se desempeña como Vicepresidente 1° del Honorable Cuerpo.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 010/17 Fecha: 07/04/2017

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1°: Convócase a Sesión Ordinaria para el día miércoles 12 de Abril del año 2017 a las 11:00 hs., a efecto de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 01/2017:

- Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondientes a las sesiones del día 23 de diciembre del año 2016
30 de diciembre del año 2016
23 de marzo del año 2017
- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

DECRETO N° 011/17 Fecha: 24/04/2017

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Conforme a la solicitud elevada a esta presidencia por los señores y señoras concejales, trasládese la sesión ordinaria del día 26 de abril al jueves 27 de abril del corriente a las

11:00 hs, a efecto de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 02/2017:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la sesiones del día 12 de abril del año 2017
- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

Artículo 2°: De forma.

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 012/17 Fecha: 03/04/2017

Designación del señor **Víctor Gabriel JARA** (Legajo N° 2124 - D.N.I. N° 18.322.027) como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 013/17 Fecha: 03/04/2017

Designación de la señora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (Legajo N° 5361 - D.N.I. N° 22.433.290) como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 014/17 Fecha: 03/04/2017

Designación de la señora **Norma Beatriz ARIAS** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939) como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 015/17 Fecha: 03/04/2017

Designación de la señora **Sara Noemí GARMENDIA** (Legajo N° 4696 - D.N.I. N° 6.239.862), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios encomendados para el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 016/17 Fecha: 03/04/2017

Designación del señor **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829 - D.N.I. N° 10.201.375) como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios encomendados para el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 017/17 Fecha: 03/04/2017

Designación de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (Legajo N° 2540 - D.N.I. N° 26.873.407) como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 018/17 Fecha: 03/04/2017

Designación del señor **Nicolás Adrián ESQUIVEL** (D.N.I. 40.950.966) como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/17 Fecha: 03/04/2017

Designación de la señorita **Sofía Micaela ROUMIEUX** (D.N.I. N° 40.851.020), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 1 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/17 Fecha: 03/04/2017

Designación del señor **Edgardo Ernesto BERETTA** (D.N.I. N° 18.320.762), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/17 Fecha: 03/04/2017

Designación del señor **Brian Edgardo BERETTA** (D.N.I. N° 38.358.979), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/17 Fecha: 03/04/2017

Designación de la señora **María Virginia LEONE** (D.N.I. N° 27.388.755) como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área de comunicación, a partir del 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/17 Fecha: 04/04/2017

Designación de la señora **Gladys Beatriz ZALAZAR** (D.N.I. N° 14.885.419) como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área Secretaría del HCD, a partir del 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/17 Fecha: 28/04/2017

Aceptación, a partir del 1° de mayo de 2017, de la renuncia presentada por la señora **Sara Noemí GARMENDIA** (Legajo N° 4696 - D.N.I. N° 6.239.862) a sus funciones en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, como integrante de la Planta Temporaria, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por la Ley N° 24.241.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 275/17

Detalle de Artículos

Detalle Artículo 1°:

Programa	Proyecto	Obra	Descripción	Importe
40	80	00	Pavimentación en Diversas Zonas del Distrito	4.826.009,50
40	81	00	Reparación de Sumideros en Diversas Calles del Partido	717.300,00
40	82	51	Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido - Sector A	824.325,19
40	82	52	Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido - Sector B	2.005.275,31
40	82	53	Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido - Sector C	9.999.986,00
40	82	54	Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido - Sector D	6.437.026,00
40	83	00	Encarpetado en Concreto Asfáltico en Diversas Calles del Partido - Sector A	9.999.900,00
40	84	00	Extensión Red de Desagües Pluviales en Calle José María Paz	7.032.743,00
40	85	00	Puesta en Valor de Espacios Verdes	5.500.000,00
TOTAL				47.342.565,00

A N E X O I - DECRETO N° 315/17

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-05.948/17	ACOSTA, César Eladio	14.502	2017
4134-06.148/17	ÁLVAREZ, Reimundo Néstor	114.759	2017
4134-06.427/17	ARDAYA, Luis Eduardo	70.930	2017
4134-06.205/17	BUSTOS, Manuel Enrique	163.040	2017
4134-05.567/17	CARRIZO, Oscar José	125.019	2017
4134-06.337/17	CENTENO, Jorge Alberto	112.308	2017
4134-06.345/17	CORIA, Enzo Rubén	170.410	2017
4134-05.723/17	CORONEL, Ramón Alberto	41.140 41.114	2017
4134-05.937/17	MAZZI, Claudio Norberto	141.823	2017
4134-06.343/17	MENDOZA, Oscar Enrique	79.494	2017
4134-06.197/17	MOLLENHAUER, Luis Víctor	101.994	2017
4134-06.038/17	OLARTE, Esteban Lucas	87.888	2017
4134-06.133/17	PANIZZI, Claudio Héctor	108.004	2017
4134-05.890/17	PETROCCELLO, Adrián Martín Genova- rio	291.106	2017
4134-06.342/17	RACEDO, Humberto Rodolfo	86.269	2017
4134-05.835/17	ROBLEDO, Edgardo Alberto	57.541	2017
4134-06.545/17	RUIZ DÍAZ, Jorge Armando	101.399	2017
4134-06.437/17	SILVESTRE, Jorge Rafael	165.639	2017

DECRETO N° 318/17**Detalle Artículo 1°:**

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
1	1110115000	3320	01.00.00	\$ 20,000.00
1	1110115000	2560	01.00.00	\$ 40,000.00
2	1110115000	3530	01.00.00	\$ 29,000.00
4	1110114000	3390	01.01.00	\$ 100,000.00
12	1110118000	2950	81.00.00	\$ 60,000.00
22	1110151000	3210	21.00.00	\$ 61,888.50
22	1110151000	2960	21.00.00	\$ 90,000.00
22	1110151000	2910	21.00.00	\$ 74,244.21
23	1110151000	2440	21.00.00	\$ 12,000.00
23	1110151000	2550	21.00.00	\$ 28,000.00
23	1110151000	2650	21.00.00	\$ 22,000.00
23	1110151000	2710	21.00.00	\$ 38,000.00
23	1110151000	2720	21.00.00	\$ 13,000.00
23	1110151000	2750	21.00.00	\$ 47,000.00
23	1110151000	2840	21.00.00	\$ 37,000.00
23	1110151000	2910	21.00.00	\$ 48,000.00
23	1110151000	2990	21.00.00	\$ 34,000.00
24	1110151000	2220	21.00.00	\$ 7,000.00
24	1110151000	2610	21.00.00	\$ 5,000.00
24	1110151000	2930	21.00.00	\$ 11,000.00
24	1110151000	3210	21.00.00	\$ 28,000.00
24	1110151000	3310	21.00.00	\$ 50,000.00
24	1110151000	3390	21.00.00	\$ 30,000.00
24	1110151000	3530	21.00.00	\$ 9,000.00
24	1110151000	3720	21.00.00	\$ 9,000.00
24	1110151000	2960	21.00.00	\$ 10,000.00
25	1110151000	2750	22.00.00	\$ 6,000.00
25	1110151000	3320	01.00.00	\$ 43,000.00
26	1110152000	2920	01.02.00	\$ 19,000.00
27	1110152000	2920	01.02.00	\$ 3,300.00
27	1110152000	2960	01.02.00	\$ 20,000.00
27	1110152000	3210	01.02.00	\$ 24,000.00
28	1110115000	2550	52.00.00	\$ 15,000.00
29	1110115000	2510	52.00.00	\$ 120,000.00
31	1110115000	2110	52.00.00	\$ 157,000.00
35	1110113000	3140	01.00.00	\$ 500,000.00
35	1110113000	3110	01.00.00	\$ 200,000.00
35	1110113000	3210	01.00.00	\$ 600,000.00
35	1110113000	3220	01.00.00	\$ 300,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
35	1110113000	3610	01.00.00	\$ 200,000.00
37	1110115000	3110	01.00.00	\$ 17,000.00
38	1110115000	4360	01.00.00	\$ 40,000.00
39	1110116000	3460	01.00.00	\$ 60,000.00
42	1110115000	4360	01.00.00	\$ 8,000.00
43	1110115000	2750	01.00.00	\$ 5,000.00
44	1110115000	2110	01.00.00	\$ 3,000.00
45	1110115000	3290	53.00.00	\$ 48,400.00
46	1110115000	3290	53.00.00	\$ 50,000.00
47	1110115000	3510	53.00.00	\$ 50,000.00
49	1110152000	3530	01.02.00	\$ 10,000.00
49	1110152000	2960	01.02.00	\$ 9,000.00
50	1110152000	2960	01.02.00	\$ 9,000.00
66	1110120000	4370	20.00.00	\$ 13,810.00
69	1110115000	2550	52.00.00	\$ 70,000.00
74	1110115000	3490	53.00.00	\$ 54,000.00
75	1110115000	3490	53.00.00	\$ 40,000.00
76	1110115000	3490	53.00.00	\$ 50,000.00
77	1110151000	3310	01.00.00	\$ 20,000.00
80	1110115000	2910	52.00.00	\$ 69,000.00
82	1110151000	2910	01.00.00	\$ 1,200.00
84	1110151000	2110	01.00.00	\$ 10,000.00
84	1110151000	2710	01.00.00	\$ 15,000.00
84	1110151000	2910	01.00.00	\$ 10,000.00
84	1110151000	3720	01.00.00	\$ 10,000.00
84	1110151000	3310	01.00.00	\$ 10,000.00
89	1110112000	4370	01.00.00	\$ 7,000.00
90	1110200000	3320	01.00.00	\$ 13,000.00
91	1110152000	3530	01.02.00	\$ 7,000.00
93	1110115000	4390	52.00.00	\$ 3,000.00
94	1110115000	2550	53.00.00	\$ 35,000.00
95	1110115000	2790	52.00.00	\$ 20,000.00
96	1110115000	2990	52.00.00	\$ 10,000.00
97	1110115000	3720	52.00.00	\$ 30,000.00
98	1110120000	3610	20.00.00	\$ 86,500.00
99	1110111000	2750	01.01.00	\$ 18,000.00
100	1110111000	2920	01.01.00	\$ 4,000.00
101	1110111000	2960	01.01.00	\$ 4,000.00
102	1110111000	3110	01.02.00	\$ 8,000.00
103	1110115000	2740	54.00.00	\$ 2,000.00
104	1110115000	3990	51.00.00	\$ 44,000.00
105	1110115000	4370	51.00.00	\$ 43,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
106	1110115000	3990	51.00.00	\$ 4,000.00
211	1110113000	3530	01.00.00	\$ 10,000.00
215	1110111000	2910	01.01.00	\$ 5,000.00
243	1110113000	3490	01.00.00	\$ 40,000.00
254	1110116000	2920	01.00.00	\$ 1,000.00
255	1110116000	2920	01.00.00	\$ 65,000.00
256	1110116000	2920	01.00.00	\$ 10,000.00
257	1110120000	3610	20.00.00	\$ 31,000.00
258	1110115000	3990	53.00.00	\$ 6,200.00
259	1110115000	3720	53.00.00	\$ 74,265.20
260	1110115000	3720	53.00.00	\$ 8,180.00
261	1110113000	2230	01.00.00	\$ 23,000.00
262	1110113000	3990	01.00.00	\$ 50,000.00
265	1110115000	3490	53.00.00	\$ 30,250.00
266	1110151000	2220	22.00.00	\$ 77,500.00
267	1110115000	2150	01.00.00	\$ 975.00
268	1110115000	2330	01.00.00	\$ 860.00
269	1110115000	2340	01.00.00	\$ 7,600.00
270	1110115000	2990	01.00.00	\$ 730.00
271	1110115000	3510	54.00.00	\$ 61,996.00
272	1110115000	2750	01.00.00	\$ 4,660.80
273	1110115000	3290	01.00.00	\$ 69,624.84
274	1110113000	3990	01.00.00	\$ 30,000.00
275	1110115000	3490	53.00.00	\$ 27,000.00
276	1110115000	3490	53.00.00	\$ 56,200.00
276	1110115000	2910	53.00.00	\$ 25,000.00
276	1110115000	2990	53.00.00	\$ 25,000.00
276	1110115000	3590	53.00.00	\$ 20,000.00
276	1110115000	3720	53.00.00	\$ 20,000.00
277	1110115000	4390	52.00.00	\$ 11,499.20
278	1110115000	4390	52.00.00	\$ 15,692.39
279	1110115000	2960	01.00.00	\$ 13,862.39
280	1110118000	4330	81.00.00	\$ 21,000.00
281	1110152000	3150	01.02.00	\$ 14,680.00
292	1110116000	3610	01.00.00	\$ 4,400.00
293	1110113000	3610	01.00.00	\$ 63,000.00
294	1110152000	3150	01.02.00	\$ 6,000.00
294	1110152000	2220	01.02.00	\$ 14,500.00
295	1110119000	2990	01.00.00	\$ 30,000.00
296	1110115000	3490	53.00.00	\$ 1,300.00
296	1110115000	2990	53.00.00	\$ 9,700.00
297	1110200000	2140	01.00.00	\$ 6,300.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
298	1110115000	3290	51.00.00	\$ 39,204.00
298	1110115000	2720	51.00.00	\$ 1,000.00
300	1110115000	2930	51.00.00	\$ 2,000.00
301	1110115000	2930	51.00.00	\$ 1,550.00
302	1110115000	2110	51.00.00	\$ 46,214.00
304	1110120000	3530	20.00.00	\$ 36,547.00
304	1110115000	2990	52.00.00	\$ 4,810.00
306	1110113000	2990	01.00.00	\$ 20,000.00
306	1110113000	2320	01.00.00	\$ 10,000.00
307	1110111000	4360	01.01.00	\$ 6,500.00
308	1110116000	3140	01.00.00	\$ 160,000.00
309	1110111000	4360	01.01.00	\$ 15,000.00
310	1110118000	2590	81.00.00	\$ 200,000.00
311	1110111000	2910	01.01.00	\$ 50,000.00
312	1110118000	2590	81.00.00	\$ 85,000.00
313	1110118000	2590	81.00.00	\$ 16,000.00
317	1110118000	2590	81.00.00	\$ 3,500.00
319	1110113000	2990	01.00.00	\$ 30,000.00
320	1110116000	3140	01.00.00	\$ 33,000.00
321	1110113000	2220	32.00.00	\$ 10,000.00
322	1110117000	2230	01.01.00	\$ 25,000.00
323	1110118000	2590	81.00.00	\$ 1,000.00
324	1110116000	3140	01.00.00	\$ 19,000.00
325	1110118000	2590	81.00.00	\$ 1,000.00
326	1110118000	2590	81.00.00	\$ 4,000.00
327	1110118000	2590	81.00.00	\$ 9,000.00
328	1110118000	2590	81.00.00	\$ 1,000.00
329	1110118000	2590	81.00.00	\$ 1,000.00
330	1110118000	2590	81.00.00	\$ 1,000.00
331	1110118000	2590	81.00.00	\$ 4,000.00
332	1110118000	2590	81.00.00	\$ 19,000.00
333	1110118000	2590	81.00.00	\$ 50,000.00
334	1110118000	2590	81.00.00	\$ 25,000.00
335	1110114000	3490	01.01.00	\$ 288,324.89
336	1110114000	3140	01.01.00	\$ 125,450.20
337	1110113000	2940	01.00.00	\$ 5,000.00
340	1110119000	3360	01.00.00	\$ 6,240.00
340	1110119000	3390	01.00.00	\$ 216.00
340	1110119000	3330	01.00.00	\$ 8,886.00
340	1110119000	3320	01.00.00	\$ 20,754.00
340	1110119000	3310	01.00.00	\$ 12,840.00
340	1110119000	3720	01.00.00	\$ 38,394.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
340	1110119000	2110	01.00.00	\$ 100,000.00
341	1110151000	2910	01.00.00	\$ 81,000.00
342	1110151000	2920	01.00.00	\$ 48,700.00
343	1110116000	3150	01.00.00	\$ 20,000.00
344	1110151000	2960	01.00.00	\$ 48,700.00
352	1110200000	2110	01.00.00	\$ 15,000.00
353	1110115000	2390	53.00.00	\$ 13,180.00
				\$ 6,897,328.62

Detalle Artículo 2°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
1	1110115000	3390	01.00.00	\$ 60,000.00
2	1110115000	3390	01.00.00	\$ 29,000.00
4	1110114000	3330	01.01.00	\$ 100,000.00
12	1110118000	2960	81.00.00	\$ 60,000.00
22	1110151000	2920	01.00.00	\$ 61,888.50
22	1110151000	2560	01.00.00	\$ 90,000.00
22	1110151000	2540	01.00.00	\$ 16,500.00
22	1110151000	2580	01.00.00	\$ 2,090.00
22	1110151000	2750	01.00.00	\$ 2,480.00
22	1110151000	2990	01.00.00	\$ 4,910.61
22	1110151000	2520	01.00.00	\$ 15,447.60
22	1110151000	2320	01.00.00	\$ 32,816.00
23	1110151000	2910	01.00.00	\$ 279,000.00
24	1110151000	2210	21.00.00	\$ 3,288.00
24	1110151000	2580	21.00.00	\$ 4,148.00
24	1110151000	2790	21.00.00	\$ 9,554.00
24	1110151000	2630	21.00.00	\$ 15,000.00
24	1110151000	3330	21.00.00	\$ 60,000.00
24	1110151000	3590	21.00.00	\$ 67,010.00
25	1110151000	2910	22.00.00	\$ 6,000.00
25	1110151000	4370	01.00.00	\$ 43,000.00
26	1110152000	2340	01.02.00	\$ 19,000.00
27	1110152000	2310	01.02.00	\$ 3,000.00
27	1110152000	2340	01.02.00	\$ 1,000.00
27	1110152000	2150	01.02.00	\$ 4,400.00
27	1110152000	2580	01.02.00	\$ 100.00
27	1110152000	2990	01.02.00	\$ 4,000.00
27	1110152000	2650	01.02.00	\$ 1,400.00
27	1110152000	3460	01.02.00	\$ 1,600.00
27	1110152000	2710	01.02.00	\$ 200.00
27	1110152000	3490	01.02.00	\$ 1,400.00
27	1110152000	2550	01.02.00	\$ 3,100.00
27	1110152000	2790	01.02.00	\$ 1,100.00
27	1110152000	4370	01.02.00	\$ 26,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
28	1110115000	2580	52.00.00	\$ 9,000.00
28	1110115000	2620	52.00.00	\$ 3,000.00
28	1110115000	2230	52.00.00	\$ 3,000.00
29	1110115000	4350	52.00.00	\$ 120,000.00
31	1110115000	3220	52.00.00	\$ 157,000.00
35	1110113000	3540	01.00.00	\$ 1,627,778.68
35	1110113000	2560	01.00.00	\$ 172,221.32
37	1110115000	4370	01.00.00	\$ 17,000.00
38	1110115000	4370	01.00.00	\$ 40,000.00
39	1110116000	4390	01.00.00	\$ 7,000.00
39	1110116000	4360	01.00.00	\$ 53,000.00
42	1110115000	4390	01.00.00	\$ 8,000.00
43	1110115000	2790	01.00.00	\$ 5,000.00
44	1110115000	2150	01.00.00	\$ 3,000.00
45	1110115000	3510	53.00.00	\$ 48,400.00
46	1110115000	3510	53.00.00	\$ 50,000.00
47	1110115000	3990	53.00.00	\$ 50,000.00
49	1110152000	4370	01.02.00	\$ 19,000.00
50	1110152000	4370	01.02.00	\$ 9,000.00
66	1110120000	2580	20.00.00	\$ 13,810.00
69	1110115000	3510	52.00.00	\$ 70,000.00
74	1110115000	2910	53.00.00	\$ 45,000.00
74	1110115000	2540	53.00.00	\$ 5,000.00
74	1110115000	2340	53.00.00	\$ 4,000.00
75	1110115000	2910	53.00.00	\$ 35,000.00
75	1110115000	2310	53.00.00	\$ 5,000.00
76	1110115000	4370	53.00.00	\$ 50,000.00
77	1110151000	2930	21.00.00	\$ 14,000.00
77	1110151000	2630	21.00.00	\$ 500.00
77	1110151000	2640	21.00.00	\$ 5,500.00
80	1110115000	3510	52.00.00	\$ 69,000.00
82	1110151000	2920	01.00.00	\$ 1,200.00
84	1110151000	2960	01.00.00	\$ 55,000.00
89	1110112000	4360	01.00.00	\$ 7,000.00
90	1110200000	3390	01.00.00	\$ 13,000.00
91	1110152000	2920	01.02.00	\$ 7,000.00
93	1110115000	2210	52.00.00	\$ 3,000.00
94	1110115000	2920	53.00.00	\$ 35,000.00
95	1110115000	2430	52.00.00	\$ 20,000.00
96	1110115000	3290	52.00.00	\$ 10,000.00
97	1110115000	3590	52.00.00	\$ 30,000.00
98	1110120000	3540	20.00.00	\$ 86,500.00
98	1110111000	2310	01.01.00	\$ 4,500.00
98	1110111000	2320	01.01.00	\$ 8,600.00
98	1110111000	2590	01.01.00	\$ 4,490.00
99	1110111000	2210	01.01.00	\$ 410.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
100	1110111000	2310	01.01.00	\$ 150.00
100	1110111000	2320	01.01.00	\$ 3,200.00
100	1110111000	2210	01.01.00	\$ 650.00
101	1110111000	2320	01.01.00	\$ 3,300.00
101	1110111000	2310	01.01.00	\$ 700.00
102	1110111000	3330	01.02.00	\$ 8,000.00
103	1110115000	2710	54.00.00	\$ 2,000.00
104	1110115000	4370	01.00.00	\$ 44,000.00
105	1110115000	4370	01.00.00	\$ 43,000.00
106	1110115000	4370	01.00.00	\$ 4,000.00
211	1110113000	2390	01.00.00	\$ 10,000.00
215	1110111000	2960	01.01.00	\$5,000.00
243	1110113000	2210	01.00.00	\$ 40,000.00
254	1110116000	2590	01.00.00	\$ 1,000.00
255	1110116000	4370	01.00.00	\$ 65,000.00
256	1110116000	4370	01.00.00	\$ 10,000.00
257	1110120000	3290	20.00.00	\$ 31,000.00
258	1110115000	2110	53.00.00	\$ 6,200.00
259	1110115000	3290	53.00.00	\$ 74,265.20
260	1110115000	3210	53.00.00	\$ 8,180.00
261	1110113000	3910	01.00.00	\$ 23,000.00
262	1110113000	3910	01.00.00	\$ 50,000.00
265	1110115000	3930	53.00.00	\$ 30,250.00
266	1110151000	3310	01.00.00	\$ 77,500.00
267	1110115000	2320	01.00.00	\$ 975.00
268	1110115000	2590	01.00.00	\$ 860.00
269	1110115000	2310	01.00.00	\$ 7,600.00
270	1110115000	2430	01.00.00	\$ 730.00
271	1110115000	3310	54.00.00	\$ 61,996.00
272	1110115000	2790	01.00.00	\$ 4,660.80
273	1110115000	3310	01.00.00	\$ 69,624.84
274	1110113000	2230	01.00.00	\$ 30,000.00
275	1110115000	2990	53.00.00	\$ 27,000.00
276	1110115000	2960	53.00.00	\$ 2,000.00
276	1110115000	4600	53.00.00	\$ 22,000.00
276	1110115000	4350	53.00.00	\$ 122,200.00
277	1110115000	4360	52.00.00	\$ 11,499.20
278	1110115000	4370	52.00.00	\$ 15,692.39
279	1110115000	2990	01.00.00	\$ 13,862.39
280	1110118000	4340	81.00.00	\$ 21,000.00
281	1110152000	2330	01.02.00	\$ 100.00
281	1110152000	2220	01.02.00	\$ 14,500.00
281	1110152000	2340	01.02.00	\$ 80.00
292	1110116000	4340	01.00.00	\$ 4,400.00
293	1110113000	3290	01.00.00	\$ 63,000.00
294	1110152000	2920	01.02.00	\$ 20,400.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
294	1110152000	2310	01.02.00	\$ 100.00
295	1110119000	3530	01.00.00	\$ 30,000.00
296	1110115000	3390	53.00.00	\$ 1,300.00
296	1110115000	4390	53.00.00	\$ 9,700.00
297	1110200000	2540	01.00.00	\$ 2,300.00
297	1110200000	2340	01.00.00	\$ 4,000.00
298	1110115000	3330	54.00.00	\$ 40,204.00
300	1110115000	2990	01.00.00	\$ 2,000.00
301	1110115000	2990	01.00.00	\$ 1,550.00
302	1110115000	2910	01.00.00	\$ 20,621.00
302	1110115000	2340	01.00.00	\$ 18,718.00
302	1110115000	2540	01.00.00	\$ 6,875.00
304	1110120000	2330	20.00.00	\$ 36,547.00
304	1110115000	2320	01.00.00	\$ 2,700.00
304	1110115000	2310	01.00.00	\$ 1,200.00
304	1110115000	2590	01.00.00	\$ 600.00
304	1110115000	2430	01.00.00	\$ 310.00
306	1110113000	2920	01.00.00	\$ 20,000.00
306	1110113000	2310	01.00.00	\$ 10,000.00
307	1110111000	4350	01.02.00	\$ 6,500.00
308	1110116000	4360	01.00.00	\$ 160,000.00
309	1110111000	4360	01.02.00	\$ 15,000.00
310	1110118000	2570	81.00.00	\$ 200,000.00
311	1110111000	2960	01.02.00	\$ 50,000.00
312	1110118000	2550	81.00.00	\$ 85,000.00
313	1110118000	2750	81.00.00	\$ 16,000.00
317	1110118000	2550	81.00.00	\$ 3,500.00
319	1110113000	2920	01.00.00	\$ 30,000.00
320	1110116000	4360	01.00.00	\$ 33,000.00
321	1110113000	2210	32.00.00	\$ 10,000.00
322	1110117000	2320	01.01.00	\$ 25,000.00
323	1110118000	2580	81.00.00	\$ 1,000.00
324	1110116000	4360	01.00.00	\$ 19,000.00
325	1110118000	2750	81.00.00	\$ 1,000.00
326	1110118000	2840	81.00.00	\$ 4,000.00
327	1110118000	2650	81.00.00	\$ 9,000.00
328	1110118000	2150	81.00.00	\$ 1,000.00
329	1110118000	2720	81.00.00	\$ 1,000.00
329	1110118000	4370	81.00.00	\$ 1,000.00
331	1110118000	2690	81.00.00	\$ 4,000.00
332	1110118000	2630	81.00.00	\$ 19,000.00
333	1110118000	2790	81.00.00	\$ 50,000.00
334	1110118000	2610	81.00.00	\$ 25,000.00
335	1110114000	3330	01.01.00	\$ 288,324.89
336	1110114000	3330	01.01.00	\$ 125,450.20
337	1110113000	2910	01.00.00	\$ 5,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
340	1110119000	3310	19.00.00	\$ 187,330.00
341	1110151000	3320	21.00.00	\$ 81,000.00
342	1110151000	2960	01.00.00	\$ 48,700.00
343	1110116000	3330	01.00.00	\$ 20,000.00
344	1110151000	2960	21.00.00	\$ 48,700.00
352	1110200000	4360	01.00.00	\$ 15,000.00
353	1110115000	2430	53.00.00	\$ 10,800.00
353	1110115000	2610	53.00.00	\$ 2,380.00
				\$ 6,897,328.62

Detalle Artículo 3°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
5	1110118000	3990	81.00.00	\$ 400,000.00
6	1110118000	2590	81.00.00	\$ 1,000,000.00
7	1110118000	3320	81.00.00	\$ 15,000.00
13	1110151000	2840	24.81.00	\$ 350,000.00
14	1110151000	2840	24.81.00	\$ 327,325.98
15	1110151000	2840	24.81.00	\$ 466,504.68
16	1110151000	2840	24.81.00	\$ 133,383.95
17	1110151000	2840	24.81.00	\$ 291,827.70
18	1110151000	2560	01.00.00	\$ 1,590,341.50
30	1110113000	2710	32.00.00	\$ 31,000.00
32	1110113000	2560	31.00.00	\$ 150,000.00
33	1110113000	2560	31.00.00	\$ 30,000.00
34	1110113000	2560	31.00.00	\$ 60,000.00
36	1110113000	2960	31.00.00	\$ 44,200.00
48	1110113000	2560	31.00.00	\$ 24,000.00
52	1110151000	2840	24.81.00	\$ 40,000.00
53	1110113000	2560	31.00.00	\$ 23,000.00
55	1110151000	3220	24.81.00	\$ 1,000,000.00
56	1110151000	3510	24.81.00	\$ 810,000.00
68	1110151000	3220	24.81.00	\$ 136,100.00
72	1110113000	2960	31.00.00	\$ 15,000.00
73	1110118000	2950	81.00.00	\$ 100,000.00
78	1110151000	3220	24.81.00	\$ 12,982.00
92	1110122000	4220	60.78.00	\$ 310,000.00
144	1110113000	2930	32.00.00	\$ 3,000.00
145	1110113000	2930	32.00.00	\$ 500.00
245	1110151000	1260	24.81.00	\$ 280,000.00
246	1110151000	3220	24.81.00	\$ 50,990.00
247	1110151000	1260	24.81.00	\$ 105,751.20
248	1110151000	2590	21.00.00	\$ 752,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
249	1110151000	2590	21.00.00	\$ 1,000,000.00
251	1110113000	2560	31.00.00	\$ 50,000.00
252	1110151000	2590	21.00.00	\$ 300,000.00
263	1110151000	3220	21.00.00	\$ 70,000.00
264	1110151000	3220	21.00.00	\$ 70,000.00
299	1110113000	2560	31.00.00	\$ 128,845.00
303	1110118000	3540	81.00.00	\$ 7,000.00
314	1110113000	2560	31.00.00	\$ 95,000.00
316	1110151000	2550	24.81.00	\$ 85,000.00
338	1110113000	3390	31.00.00	\$ 4,000.00
339	1110113000	3460	31.00.00	\$ 57,000.00
345	1110151000	2960	24.81.00	\$ 69,072.00
346	1110151000	2960	24.81.00	\$ 69,000.00
347	1110151000	2560	01.00.00	\$ 100,000.00
355	1110113000	2560	31.00.00	\$ 80,000.00
				\$ 10,737,824.01

Detalle Artículo 4°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat.Prog.	Importe
5	1110118000	2520	81.00.00	\$ 400,000.00
6	1110118000	2520	81.00.00	\$ 1,000,000.00
7	1110118000	2510	81.00.00	\$ 15,000.00
13	1110151000	3510	24.81.00	\$ 350,000.00
14	1110151000	2150	24.81.00	\$ 44,988.88
14	1110151000	2220	24.81.00	\$ 58,219.20
14	1110151000	2420	24.81.00	\$ 12,574.20
14	1110151000	2440	24.81.00	\$ 32,040.00
14	1110151000	2560	24.81.00	\$ 178,503.70
14	1110151000	2520	24.81.00	\$ 1,000.00
15	1110151000	2710	24.81.00	\$ 199,418.28
15	1110151000	2750	24.81.00	\$ 165,837.68
15	1110151000	2690	24.81.00	\$ 4,107.30
15	1110151000	2720	24.81.00	\$ 17,799.20
15	1110151000	2790	24.81.00	\$ 79,342.22
16	1110151000	2930	24.81.00	\$ 37,065.40
16	1110151000	2910	24.81.00	\$ 82,261.00
16	1110151000	2950	24.81.00	\$ 14,057.55
17	1110151000	3290	24.81.00	\$ 83,428.00
17	1110151000	2990	24.81.00	\$ 208,399.70
18	1110151000	2590	24.81.00	\$ 891,000.00
18	1110151000	2620	24.81.00	\$ 2,614.00
18	1110151000	2960	24.81.00	\$ 696,727.50
30	1110113000	2220	32.00.00	\$ 31,000.00
32	1110113000	3140	31.00.00	\$ 150,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat.Prog.	Importe
33	1110113000	3490	31.00.00	\$ 30,000.00
34	1110113000	4340	31.00.00	\$ 60,000.00
36	1110113000	3310	31.00.00	\$ 44,200.00
48	1110113000	5210	31.00.00	\$ 24,000.00
52	1110151000	2550	24.81.00	\$ 40,000.00
53	1110113000	5210	31.00.00	\$ 23,000.00
55	1110151000	3510	24.81.00	\$ 1,000,000.00
56	1110151000	3490	24.81.00	\$ 810,000.00
68	1110151000	3510	24.81.00	\$ 136,100.00
72	1110113000	2930	31.00.00	\$ 15,000.00
73	1110118000	3540	81.00.00	\$ 100,000.00
78	1110151000	2990	24.81.00	\$ 358.00
78	1110151000	2750	24.81.00	\$ 86.00
78	1110151000	2960	24.81.00	\$ 11,438.00
78	1110151000	2590	24.81.00	\$ 440.00
78	1110151000	2440	24.81.00	\$ 480.00
78	1110151000	2150	24.81.00	\$ 120.00
78	1110151000	3390	24.81.00	\$ 60.00
92	1110122000	4210	60.78.00	\$ 310,000.00
144	1110113000	4390	32.00.00	\$ 3,000.00
145	1110113000	4390	32.00.00	\$ 500.00
245	1110151000	2930	24.81.00	\$ 280,000.00
246	1110151000	2960	24.81.00	\$ 50,990.00
247	1110151000	2790	24.81.00	\$ 7,684.20
247	1110151000	2440	24.81.00	\$ 1,477.00
247	1110151000	2960	24.81.00	\$ 64,218.00
247	1110151000	2430	24.81.00	\$ 1,119.00
247	1110151000	2750	24.81.00	\$ 6,496.00
247	1110151000	2550	24.81.00	\$ 24,757.00
248	1110151000	2930	24.81.00	\$ 752,000.00
249	1110151000	2840	24.81.00	\$ 1,000,000.00
251	1110113000	2960	32.00.00	\$ 50,000.00
252	1110151000	3510	24.81.00	\$ 300,000.00
263	1110151000	3310	21.00.00	\$ 70,000.00
264	1110151000	3310	01.00.00	\$ 70,000.00
299	1110113000	2790	31.00.00	\$ 1,045.00
299	1110113000	2750	31.00.00	\$ 3,000.00
299	1110113000	2720	31.00.00	\$ 100.00
299	1110113000	2140	31.00.00	\$ 100.00
299	1110113000	2340	31.00.00	\$ 100.00
299	1110113000	2960	31.00.00	\$ 124,500.00
303	1110118000	3530	81.00.00	\$ 7,000.00
314	1110113000	4340	31.00.00	\$ 5,000.00
314	1110113000	2930	31.00.00	\$ 90,000.00
316	1110151000	3220	24.81.00	\$ 85,000.00
338	1110113000	2930	31.00.00	\$ 4,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat.Prog.	Importe
339	1110113000	3930	31.00.00	\$ 57,000.00
345	1110151000	3220	24.81.00	\$ 69,072.00
346	1110151000	3220	24.81.00	\$ 69,000.00
347	1110151000	2640	24.81.00	\$ 100,000.00
355	1110113000	3140	31.00.00	\$ 80,000.00
				\$ 10,737,824.01

Detalle Artículo 5°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
3	1110118000	2950	81.00.00	\$ 180,000.00
8	1110118000	3310	81.00.00	\$ 15,000.00
9	1110118000	2590	81.00.00	\$ 300,000.00
10	1110118000	2520	81.00.00	\$ 1,400,000.00
11	1110118000	2590	81.00.00	\$ 370,000.00
19	1110151000	2840	24.80.00	\$ 199,310.23
20	1110151000	2590	24.80.00	\$ 713,998.30
21	1110151000	2930	24.80.00	\$ 634,168.00
40	1110118000	4390	81.00.00	\$ 60,000.00
41	1110118000	4360	81.00.00	\$ 90,000.00
51	1110151000	2930	24.80.00	\$ 1,000,000.00
57	1110119000	3450	01.00.00	\$ 204,000.00
58	1110119000	3450	01.00.00	\$ 6,000.00
59	1110119000	3460	17.00.00	\$ 49,600.00
60	1110119000	2110	17.00.00	\$ 12,000.00
61	1110119000	2620	17.00.00	\$ 90,000.00
62	1110119000	3290	17.00.00	\$ 15,000.00
63	1110119000	2220	17.00.00	\$ 30,000.00
64	1110119000	2620	17.00.00	\$ 35,000.00
65	1110119000	2620	17.00.00	\$ 43,000.00
67	1110119000	2220	17.00.00	\$ 94,000.00
70	1110151000	2930	24.80.00	\$ 920,000.00
71	1110151000	2840	24.80.00	\$ 230,000.00
79	1110151000	2930	24.80.00	\$ 300,000.00
83	1110151000	2590	24.80.00	\$ 43,000.00
85	1110119000	3210	17.00.00	\$ 5,000.00
87	1110151000	2550	24.80.00	\$ 2,000.00
88	1110151000	2840	24.80.00	\$ 160,000.00
88	1110151000	2590	24.80.00	\$ 132,000.00
175	1110119000	2220	17.00.00	\$ 22,000.00
250	1110151000	2840	24.80.00	\$ 11,000.00
315	1110118000	4390	81.00.00	\$ 50,000.00
348	1110151000	1210	24.80.00	\$ 1,000,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
349	1110151000	2930	24.80.00	\$ 55,000.00
350	1110151000	2930	24.80.00	\$ 22,000.00
354	1110115000	4350	52.00.00	\$ 53,195.00
				\$ 8,546,271.53

Detalle Artículo 6°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
3	1110118000	2910	81.00.00	\$ 180,000.00
8	1110118000	2230	81.00.00	\$ 15,000.00
9	1110118000	2950	81.00.00	\$ 300,000.00
10	1110118000	2950	81.00.00	\$ 1,400,000.00
11	1110118000	2310	81.00.00	\$ 9,000.00
11	1110118000	2990	81.00.00	\$ 20,000.00
11	1110118000	2520	81.00.00	\$ 341,000.00
19	1110151000	2750	24.80.00	\$ 20,169.66
19	1110151000	2790	24.80.00	\$ 101,880.00
19	1110151000	2990	24.80.00	\$ 4,300.57
19	1110151000	2890	24.80.00	\$ 59,800.00
19	1110151000	2940	24.80.00	\$ 11,260.00
19	1110151000	2950	24.80.00	\$ 1,900.00
20	1110151000	2140	24.80.00	\$ 186,900.00
20	1110151000	2150	24.80.00	\$ 70,200.00
20	1110151000	2580	24.80.00	\$ 45,000.00
20	1110151000	2640	24.80.00	\$ 182,400.00
20	1110151000	2650	24.80.00	\$ 228,498.30
20	1110151000	2690	24.80.00	\$ 1,000.00
21	1110151000	4310	24.80.00	\$ 116,210.00
21	1110151000	4350	24.80.00	\$ 127,400.00
21	1110151000	4370	24.80.00	\$ 126,960.00
21	1110151000	4380	24.80.00	\$ 152,998.00
21	1110151000	4390	24.80.00	\$ 110,600.00
40	1110118000	4350	81.00.00	\$ 60,000.00
41	1110118000	4370	81.00.00	\$ 90,000.00
51	1110151000	4220	24.80.00	\$ 1,000,000.00
57	1110119000	2910	19.00.00	\$ 105,000.00
57	1110119000	2950	19.00.00	\$ 15,000.00
57	1110119000	2110	19.00.00	\$ 84,000.00
58	1110119000	2950	19.00.00	\$ 5,000.00
58	1110119000	2520	19.00.00	\$ 1,000.00
59	1110119000	3490	17.00.00	\$ 49,600.00
60	1110119000	2390	17.00.00	\$ 12,000.00
61	1110119000	3220	17.00.00	\$ 90,000.00
62	1110119000	3210	17.00.00	\$ 15,000.00
63	1110119000	2110	17.00.00	\$ 30,000.00
64	1110119000	3220	17.00.00	\$ 35,000.00

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
65	1110119000	2790	17.00.00	\$ 5,000.00
65	1110119000	3460	17.00.00	\$ 38,000.00
67	1110119000	2790	17.00.00	\$ 94,000.00
70	1110151000	4340	24.80.00	\$ 920,000.00
71	1110115000	4210	24.80.00	\$ 230,000.00
79	1110151000	4350	24.80.00	\$ 300,000.00
83	1110151000	2640	24.80.00	\$ 38,000.00
83	1110151000	2790	24.80.00	\$ 5,000.00
85	1110119000	3290	17.00.00	\$ 5,000.00
87	1110151000	2140	24.80.00	\$ 2,000.00
88	1110151000	2150	24.80.00	\$ 132,000.00
88	1110151000	4340	24.80.00	\$ 160,000.00
175	1110119000	2960	17.00.00	\$ 22,000.00
250	1110151000	2790	24.80.00	\$ 11,000.00
315	1110118000	4370	81.00.00	\$ 50,000.00
348	1110151000	2840	24.80.00	\$ 1,000,000.00
349	1110151000	2650	24.80.00	\$ 50,000.00
349	1110151000	2990	24.80.00	\$ 5,000.00
350	1110151000	2650	24.80.00	\$ 22,000.00
354	1110115000	4360	54.00.00	\$ 50,096.00
354	1110115000	4370	54.00.00	\$ 3,099.00
				\$ 8,546,271.53

Detalle Artículo 7°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
54	1110118000	2520	81.00.00	\$ 84,000.00
81	1110115000	2560	52.00.00	\$ 70,000.00
86	1110118000	2520	81.00.00	\$ 57,000.00
244	1110118000	2520	81.00.00	\$ 140,000.00
253	1110118000	2520	81.00.00	\$ 170,000.00
282	1110115000	2110	01.00.00	\$ 840.00
283	1110115000	2110	01.00.00	\$ 1,070.00
284	1110115000	2110	01.00.00	\$ 3,390.00
285	1110115000	2110	01.00.00	\$ 815.00
286	1110115000	2110	01.00.00	\$ 2,210.00
287	1110115000	2110	01.00.00	\$ 4,800.00
288	1110115000	2110	01.00.00	\$ 860.00
289	1110115000	2110	01.00.00	\$ 590.00
290	1110115000	2110	01.00.00	\$ 10.00
291	1110115000	2110	01.00.00	\$ 1,191.15
305	1110115000	2110	01.00.00	\$ 16,997.00
318	1110115000	2110	01.00.00	\$ 300.00
351	1110118000	2520	81.00.00	\$ 50,000.00
				\$ 604,073.15

Detalle Artículo 8°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
54	1110118000	2590	81.00.00	\$ 84,000.00
81	1110115000	3510	52.00.00	\$ 70,000.00
86	1110118000	2590	81.00.00	\$ 57,000.00
244	1110118000	2590	81.00.00	\$ 140,000.00
253	1110118000	2590	81.00.00	\$ 170,000.00
282	1110115000	2990	01.00.00	\$ 840.00
283	1110115000	4330	01.00.00	\$ 1,070.00
284	1110115000	4390	01.00.00	\$ 3,390.00
285	1110115000	2320	01.00.00	\$ 815.00
286	1110115000	2430	01.00.00	\$ 2,210.00
287	1110115000	2920	01.00.00	\$ 4,800.00
288	1110115000	2310	01.00.00	\$ 860.00
289	1110115000	2590	01.00.00	\$ 590.00
290	1110115000	2330	01.00.00	\$ 10.00
291	1110115000	2750	01.00.00	\$ 1,191.15
305	1110115000	2320	01.00.00	\$ 813.00
305	1110115000	2330	01.00.00	\$ 62.00
305	1110115000	2920	01.00.00	\$ 5,828.00
305	1110115000	2310	01.00.00	\$ 3,152.00
305	1110115000	2590	01.00.00	\$ 1,552.00
305	1110115000	2990	01.00.00	\$ 193.00
305	1110115000	2550	01.00.00	\$ 1,055.00
305	1110115000	2750	01.00.00	\$ 187.00
305	1110115000	2430	01.00.00	\$ 4,155.00
318	1110115000	2920	01.00.00	\$ 300.00
351	1110118000	4370	81.00.00	\$ 50,000.00
				\$ 604,073.15

DECRETO N° 335/17

Detalle Artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Periodo</u>
AGÜERO, Agustina Soledad	D.N.I. N° 35.722.531	01/04/17 al 30/06/17
BOTTO, Carlos Felipe	D.N.I. N° 11.220.539	01/04/17 al 30/06/17
CAMUSSO, Juan José	D.N.I. N° 18.183.480	01/01/17 al 30/06/17
CIRANNO, Carolina Mariel	D.N.I. N° 32.820.672	01/04/17 al 30/06/17
CUEVA, Flavia Vanesa	D.N.I. N° 25.762.677	01/01/17 al 30/06/17
ESQUIVEL, Sonia Beatriz	D.N.I. N° 20.570.036	01/02/17 al 30/06/17
GONZÁLEZ, Matías Diego Nahuel	D.N.I. N° 36.483.183	01/04/17 al 30/06/17
GUTIÉRREZ, María Soledad	D.N.I. N° 29.851.363	01/03/17 al 30/06/17
LEWIS, María Ana	D.N.I. N° 26.312.123	01/03/17 al 30/06/17
MONTALTO, Francisco José	D.N.I. N° 23.573.944	01/03/17 al 30/06/17
PASAMONTE, Fernando Alberto	D.N.I. N° 26.666.971	01/03/17 al 31/03/17
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.157.573	01/04/17 al 30/06/17
RAMÍREZ, Rita Laura Gabriela	D.N.I. N° 27.928.747	01/04/17 al 30/06/17

Detalle Artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141	30/01/2017
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 17.731.784	30/03/2017
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455	02/03/2017
FAGALDE, María Cecilia	D.N.I. N° 10.126.970	02/03/2017
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458	30/03/2017
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259	30/01/2017

A N E X O I – DECRETO N° 355/17

**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-27.027/15	AYALA, Jesús Natalio	90.327	100%	2015/2016/ 2017
4134-23.637/15	BARRERA, María Raquel	155.916	50%	2015/2016/ 2017
4134-02.354/16	BAZA, Esther Delia	163.520	50%	2016/2017
4134-01.068/16	COSTA PISANI, Hilda María Nelly	402.033	100%	2016/2017
4134-23.546/15	CRANCO, Alejandro Antonio	118.410	100%	2017
4134-27.250/15	GACIO, Elsa	511.406	100%	2015/2016/ 2017
4134-24.535/15	GRUBOIS, Ester	22.556	100%	2015/2016/ 2017
4134-05.821/17	LIBRAMENTO, Ana	215.797	50%	2017
4134-13.990/13	MAIDANA, Rosa	197.464	100%	2013/2014/ 2015/2016/ 2017
4134-23.240/15	MORAN, Norma Beatriz	515.209	100%	2015/2016/ 2017
4134-23.981/15	MOYANO, Orlando Norberto	45.399	100%	2015/2016/ 2017
4134-05.642/17	OLIVARES CAMPOS, Eliana	138.788	50%	2017
4134-17.300/14	PELLIZA, Teresa Susana	88.015	100%	2017
4134-00700/16	PÉREZ, María Inés	74.412	50%	2016/2017
4134-00543/16	PESCIO, Raúl Carlos	79.505	100%	2016/2017
4134-05.540/17	VICENTE, Norman	188.097	50%	2017
4134-22.155/15	VILAR, Francisco Humberto	33.933	50%	2016

A N E X O I – DECRETO N° 357/17

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-12.151/13	ALLAN, María	47.934	100%	2014/2015/ 2016/2017
4134-05.271/17	AMATO, Ana María	136.367	50%	2017
4134-26.936/15	AMENTA, Silvia Bibiana	52.704	100%	2015/2016/ 2017
4134-05.269/17	BARRERA, Juana Rosa	96.243	100%	2017
4134-05.554/17	BENÍTEZ, Mirta Susana	169.784	100%	2017
4134-22.445/15	CALDIROLI, Alberto Juan	78.778	50%	2015/2016/ 2017
4134-00612/16	CIOFFI, Inés	401.338	100%	2016/2017
4134-23.801/15	DIZ, Margarita Beatriz	163.571	100%	2017
4134-23.234/15	GONZÁLEZ, Magalí Noemí	70.351	100%	2015/2016/ 2017
4134-06.201/12	IBARRA, Natividad del Valle	108.115	100%	2016
4134-05.463/17	IFRAN, Marta Rosa	202.422	100%	2016/2017
4134-23.280/15	LESCANO DOMÍNGUEZ, Aidee Argentina	165.798	100%	2015/2016/ 2017
4134-08.583/12	PÉREZ, Gerónima	201.974	100%	2015/2016/ 2017
4134-26.134/15	RODRÍGUEZ, Nilda Josefa	111.804	100%	2015/2016/ 2017
4134-16.499/14	SIERRA, María Cristina	43.573	100%	2014/2015/ 2016/2017
4134-00191/16	STORANI, Stella Maris	47.836	50%	2016/2017
4134-21.980/15	TRASCIERRA, Oscar	197.240	100%	2015/2016/ 2017
4134-00792/16	VERTACNIK, María Elisa	78.452	100%	2017
4134-00045/16	ZYLBERSZTEIN, Esther	47.881	100%	2016/2017

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Alumbrado Público, adjudicación Licitación Privada N° 18/2017 para adquisición de materiales eléctricos a ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., YLUM S.A., ELECTRO MAYO S.A., ENLUZ S.A., LUMUS ILUMINACIÓN URBANA S.R.L. y DISTRIBUIDORA ROCA S.A.	0276/17	13
• Antenas, Tasa aplicables al emplazamiento de estructuras, modificación de las Ordenanzas Fiscal e Impositivas estableciendo el pago anual anticipado con descuento.	0284/17	17
• Automotores Patente de Rodados, determinación fecha de vencimiento cuota 1° y 2° de los años 2005 y 2006.	0297/17	24
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017, compensación Partidas por transferencia.	0318/17	34
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017, compensación Partidas por transferencia. Detalle Artículos.	0318/17	72
• Camiones Volcador, adjudicación Licitación Privada N° 20/2017 de alquiler para la Servicios Públicos a Sapia Ariel Alejandro.	0371/17	55
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0355/17	88
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0355/17	48
• Carteles Nomencladores de calles, adjudicación de la Licitación Privada N° 14/2017 para adquisición a GRANVEL S.A.	0278/17	14
• Cazon Eugenio Alfredo, condonación deudas de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 14.503.	0358/17	49
• Centro Cristiano Puerta del Cielo, autorización uso de la Plaza Rodríguez Fragio para evento solidario de Pascua.	0291/17	22
• Centro de Desarrollo Social San Alberto, autorización iniciación de actuaciones presumariales por robo ocurrido entre los días 24 y 27 de marzo de 2017.	0295/17	23
• Club Atlético Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para gastos de concurrencia de gimnastas Moggia y Roumieux a entrenamientos en Medellín, Colombia.	0306/17	28
• Comisión de Empleo y Salario, integración 2017.	0362/17	51
• COOPIC – Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos, otorgamiento de subsidio para bomba de agua del Barrio Aeronáutico.	0351/17	46
• Coro Alberto Ginastera del Conservatorio de Música de Morón, declaración de Interés Municipal gira por Europa con la participación del trabajador Fernández Alejandro.	0328/17	39
• EDENOR S.A., autorización trabajos de reemplazo de línea aérea de baja tensión y reordenamiento del sector en Udaondo entre El Chacho y Del Gato.	0304/17	28
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0315/17	33
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0315/17	71
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Cepeda Cristian.	0327/17	38
• Fernandes Deolinda, condonación deudas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo N° 24.817.	0359/17	49

• Fondo de Infraestructura Municipal, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0275/17	13
• Fondo de Infraestructura Municipal, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos. Detalle artículo 2°.	0275/17	70
• Franco Juan Carlos, condonación deuda de los Derechos por Publicidad y Propaganda del Legajo N° 82.452.	0296/17	24
• Grupo Folklórico Gaucho Pampa, declaración de Interés Municipal realización de peña para recaudar fondos.	0348/17	45
• Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, declaración de Interés Municipal Función de Gala con la Participación de la Orquesta Infanto Juvenil.	0333/17	42
• Iglesia del Nazareno, autorización uso de Plaza para realizar actividad dirigida a los niños.	0314/17	32
• Ituzaingó está de moda, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Secretaría de Producción.	0325/17	37
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0357/17	48
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0357/17	89
• Lezcano Félix Ignacio, modificación del Decreto N° 1089/16 de eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0361/17	50
• Luques Eugenia Marta, modificación Decreto N° 161/17 de declaración prescripción adquisitiva inmueble y posterior donación.	0329/17	39
• Mayores Contribuyentes, disposición apertura del Registro.	0281/17	15
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0335/17	42
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo. Detalle artículos.	0335/17	87
• Micro ómnibus municipal, disposición sobreseimiento provisorio en relación al sumario por robo de batería.	0282/17	16
• Parque Leloir Asociación Civil - P.L.A.C., declaración de Interés Municipal realización evento "Feria Leloir".	0350/17	46
• Pereyra Claudio Javier y Sosa Azucena Beatriz, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0307/17	29
• Piedra estabilizada, adjudicación de la Licitación Privada N° 21/2017 para adquisición a OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.	0326/17	38
• PLAC Parque Leloir Asociación Civil, declaración de Interés Municipal evento denominado Raíces.	0302/17	27
• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, devolución al Ministerio de Desarrollo Social de importes no utilizados.	0330/17	40
• Plenario de Sedes del Pre Cosquín 2017, declaración de Interés Municipal realización y designación para asistir de Tuero Carlos y Tormo María del Carmen.	0311/17	31
• Programa de Prevención del Virus Papiloma Humano (VPH), declaración de Interés Municipal acto de lanzamiento.	0310/17	31
• Promoción del Empleo, autorización registro extemporáneo Contratos de Obra con Arce Miriam, Palomera Jorge y Ricciardi Viviana.	0372/17	55
• Secretaría Privada, asignación de la Caja Chica a Lamas Juan Cruz.	0279/17	15
• Smith Haydé Justina, modificación Decreto N° 172/17 de condonación deudas de la Tasa por Servicios Generales.	0349/17	45

• Sociedad de Fomento Los Cardales, declaración de Interés Municipal realización peña folklórica para recaudar fondos.	0280/17	15
• Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, suspensión aumento por un (1) mes.	0283/17	17
• Telefónica de Argentina, condonación deudas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo N° 96.854.	0360/17	50
• Torres Santiago, declaración de Interés Municipal participación en espectáculo gratuito en la Embajada Argentina en Paraguay y otorgamiento de subsidio para compras de pasajes para el grupo musical.	0285/17	19
• Víctimas de violencia, eximición de la Tasa por Servicios Generales a Cobos Elisa e Irrazábal Mirian.	0356/17	48

DESIGNACIONES

• Arce Riquelme María Francisca, Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios Ad Honorem.	0368/17	54
• Cadau Juan Ricardo, Director General de Organizaciones No Gubernamentales de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.	0363/17	51
• Canizzo Gladys Mabel, aceptación transferencia del H. Concejo y designación en la Dirección de Redes en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0277/17	14
• Cottalasso Laura Elizabet, aceptación transferencia del H. Concejo y designación en la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial en el Agrupamiento Administrativo Clase A.	0317/17	34
• Dávoli Gabriel Juan, Preceptor Provisional en el Instituto Leopoldo Marechal.	0290/17	21
• Marzorati Yamila Beatriz, Jefa del Departamento de Empleo de la Dirección de Promoción del Empleo.	0300/17	26
• Olmedo Gimena, Directora Interina de Administración Presupuestaria y RAFAM.	0288/17	20
• Rojas Daniela Belén, Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios Ad Honorem.	0366/17	53
• Rojas Escobar Norma Beatriz, Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios Ad Honorem.	0367/17	53
• Sale Rita Georgina, Secretaria Privada.	0309/17	30
• Vigna Héctor Humberto, personal Ad Honorem en la Dirección de Cultura.	0321/17	36

ORDENANZAS

• Baigorria Diana y Matteo Omar, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Pérez Quintana N° 535. Ord. N° 4486.	0339/17	06
• Caligiuri Karina Vanesa, otorgamiento de permiso de estacionamiento vehicular frente a su domicilio. Ord. N° 4498.	0391/17	09
• Capilla Nuestra Señora de Fátima, autorización corte de tránsito vehicular de las calles Almagro y Portugal para Fiestas Patronales. Ord. N° 4499.	0392/17	09
• Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, autorización a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para acordar la instrumentación conjunta ciclo 2017/2019. Ord. N° 4494.	0347/17	08

• Club Manuel Rodríguez Fragio, convalidación Decreto N° 661/16 de autorización corte de tránsito vehicular de la calle Manuel Alberti por festejos del Día del Niño. Ord. N° 4506.	0399/17	11
• Colegio General Belgrano, convalidación Decreto N° 893/16 de autorización corte de tránsito vehicular para realizar fiesta de Educación Física. Ord. N° 4510.	0403/17	11
• Comunidad Cristiana Belén de la Asociación la Iglesia de Dios, convalidación Decreto N° 203/17 de autorización uso de la Plaza Éxodo Jujeño para festejos del aniversario de su fundación. Ord. N° 4515.	0408/17	12
• Corrida Saludable - Por una Mejor Calidad de Vida, convalidación Decreto N° 911/16 de declaración de Interés Municipal realización y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 4511.	0404/17	11
• Día del Scout, convalidación Decreto N° 568/16 de declaración de Interés Municipal eventos organizados por la Asociación Civil Scout de Argentina y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo Las Torcaza. Ord. N° 4502.	0395/17	10
• Dorín Paula y Chimichella Alejandro, convalidación Decreto N° 915/16 de autorización uso de las instalaciones del edificio municipal para realizar filmaciones. Ord. N° 4509.	0402/17	11
• Expo Vida + Sana, convalidación Decreto N° 856/16 de declaración de Interés Municipal evento organizado por la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día. Ord. N° 4508.	0401/17	11
• Farmacia Central Oeste, convalidación Decreto N° 727/16 de declaración de Interés Municipal realización de la Caminata Saludable y Solidaria 2016 y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 4507.	0400/17	11
• Festival Oeste Fotográfico, autorización uso de la Plaza "20 de Febrero" para realizar evento. Ord. N° 4516.	0409/17	12
• Folk Bayres S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de consultorios profesionales en Alvear N° 1018. Ord. N° 4485.	0338/17	06
• Folk Bayres S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y viviendas en Rivera N° 3428. Ord. N° 4488.	0341/17	07
• Ganduglia Ricardo Antonio, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Holanda N° 2590. Ord. N° 4496.	0389/17	09
• Gastromarket S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción habilitación comercial del rubro "Café, Bar y Restaurante y Venta de Comestibles" en Avda. Martín Fierro. Ord. N° 4484.	0337/17	05
• Iglesia Bautista Maranatha, convalidación Decreto N° 136/17 de autorización uso de la Plaza Patagonia para realizar actividad evangelizadora. Ord. N° 4514.	0407/17	12
• Iglesia Puerta del Cielo, convalidación Decreto N° 667/16 de autorización uso de la Plaza Fragio para realizar Kermes de Primavera. Ord. N° 4503.	0396/17	10
• Jardín de Infantes N° 919, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy para realizar un mural comunitario. Ord. N° 4493.	0346/17	08
• Ministerio Eli-ezer "Dios en mi Ayuda", convalidación Decreto N° 608/16 de autorización corte de tránsito vehicular de la calle Suboficial Perdomo para festejo del Día del Niño. Ord. N° 4504.	0397/17	10
• Ministerio Presencia de Dios, convalidación Decreto N° 612/16 de declaración de Interés Municipal presentación de la obra "Mis Emociones me dominan" de Alejandra Stamateas. Ord. N° 4505.	0398/17	10

• Murga Los Pirados del Oeste, convalidación Decreto N° 1092/16 de declaración de Interés Municipal realización de corzos de Pre Carnaval y Aniversario y autorización cortes de tránsito vehicular. Ord. N° 4513.	0406/17	12
• Mutual para los Micro Pequeños y Medianos Empresarios de la República Argentina, convalidación Contrato de Comodato de uso gratuito de material informático para el Centro CEA. Ord. N° 4492.	0345/17	08
• PACHE HERMANOS S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios de sepelios para indigentes prestados en 2016. Ord. N° 4490.	0343/17	07
• Pérez Jorge Juan, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales en Belén N° 1472 y veto del artículo 2° de eximición de Derechos. Ord. N° 4487.	0340/17	06
• Pires Norma Nilda, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Peatonal Eva Perón N° 873. Ord. N° 4489.	0342/17	07
• Rejn Adrián Darío, aceptación veto de la Ordenanza N° 4394 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda y oficina en Lavalle N° 408. Ord. N° 4491.	0344/17	08
• Rendición de Cuentas Ejercicio 2016, aprobación y compensación y convalidación de excesos, Convenios y Decretos. Ord. N° 4500.	0393/17	10
• Rotary Club de Ituzaingó, convalidación Decreto N° 1022/16 de declaración de Interés Municipal Cierre de Fin de Año y Reunión Pre-ERAUP en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza". Ord. N° 4512.	0405/17	12
• Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición, convalidación Decreto N° 394/16 de declaración de Interés Municipal realización Segunda Vuelta Parque Leloir y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 4501.	0394/17	10
• Tocaimaza Isa, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Máximo Herrera N° 2490. Ord. N° 4495.	0388/17	08
• Trilithon S.A., establecimiento usos comerciales por excepción para el predio de Avda. Martín Fierro N° 2921. Ord. N° 4483.	0336/17	05
• Valdez Ricardo y Seitz Teresa, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Paysandú N° 830. Ord. N° 4497.	0390/17	09

PERSONAL

• Ayala Sabrina Natalia, caducidad del sumario administrativo por faltante de mercadería (pan dulce) en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	0305/17	28
• Benítez Aldo Pedro, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos por haber accedido a la jubilación del ANSES.	0293/17	23
• Bouchet María Lucía, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Clase A.	0313/17	32
• Castro Ricardo Omar, incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado.	0370/17	54
• Castro Sandra Elizabeth, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0316/17	33
• Di Cicco Haydee Matilde, autorización inicio de actuaciones presumariales por denuncia por extracción de árbol por personal municipal.	0298/17	25

• Elizalde María Cristina, aceptación renuncia como Tesorera Municipal y reencasillamiento con pago de Garantía Salarial a Sub Tesorera y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0365/17	52
• Fernández Lorena Marcela, cese como Jefa del Departamento de Empleo y reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase A y pago de Garantía Salarial.	0292/17	22
• Juzgado de Faltas N° 1, autorización iniciación de actuaciones presumariales por robo ocurrido el día 25 de febrero de 2017.	0286/17	19
• Malvina Oscar Miguel, modificación Decreto N° 139/17 de disposición cese en la Secretaría de Servicios Público para acogerse al beneficio de la jubilación por edad avanzada.	0353/17	47
• Maquieira Francisco Alberto, extinción de potestad disciplinaria por sumario por haber cesado para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0299/17	25
• Martínez Miriam Elizabet, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0331/17	40
• Marzorati Yamila Beatriz, designación como Jefa del Departamento de Empleo de la Dirección de Promoción del Empleo y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0300/17	26
• Molina Pablo Leonardo, otorgamiento de licencia con goce de haberes para asumir como Concejal Municipal.	0294/17	23
• Morales María Alicia, derogación artículo 4° del Decreto N° 969/16 de pago de anticipo jubilatorio y disposición reintegro de sumas abonadas.	0334/17	42
• Morle Palomeque Alberto Delano, incremento de Horas Cátedra como Profesor en el Instituto "Leopoldo Marechal".	0354/17	47
• Moyano Graciela Noemí, reencasillamiento en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase III.	0320/17	36
• Organizaciones No Gubernamentales, creación de una Dirección General en la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y designación como Director General de Cadau Juan Ricardo y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0363/17	51
• Pitrella Nilda Cristina, modificación Decreto N° 303/17 de aceptación renuncia para acogimiento a la jubilación ordinaria y pago de premio por más de 30 años de servicio.	0303/17	27
• Portillo Ezequiel Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0323/17	37
• Risso Oliva Víctor Vladimir, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0319/17	35
• Rivas Martín Javier, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0322/17	36
• Romero Julieta, autorización instrucción de sumario por faltas sin justificar reiteradas.	0324/17	37
• Sabatelli Alejandro Martín, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos en la Secretaría de Infraestructura.	0301/17	26
• Senatore Gabriela Fernanda, baja como Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría General y reencasillamiento en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase I.	0369/17	54
• Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario, derogación Decreto N° 138/17 relacionado con Acevedo Estela Mabel.	0287/17	20
• Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Alfonso Paola y Merlo Daniel.	0332/17	41

• Sumario, disposición sobreseimiento provisorio por pelea en el playón municipal entre el agente Flores Miguel y el vecino Bielsa Diego.	0308/17	30
• Torres Adela María, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0289/17	21
• Vilker Mario, aceptación renuncia a las funciones en la Secretaría de Economía y Hacienda con Horas Cátedra.	0312/17	32
• Villanueva Marcelo, prórroga suspensión preventiva por sumario administrativo por denuncia de Montenegro Florencia.	0364/17	52
• Zuk Nilda Mónica, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud por haber accedido a la jubilación del ANSES.	0352/17	46